

DECRETOS

SALTA, 11 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0649
SECRETARIA GENERAL**VISTO** el arribo a nuestra Ciudad de la Embajadora del Reino Unido S. E. Da. **SHAN MORGAN** y;**CONSIDERANDO:****QUE** el objetivo de su visita es estrechar vínculos con la Provincia sobre los avances en materia de Políticas Públicas;**QUE** es un Honor para el Departamento Ejecutivo recibir tan grata y distinguida visita;**QUE** con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**ARTICULO 1º.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR"** en la Ciudad de Salta a la Embajadora del Reino Unido **S. E. Da. SHAN MORGAN**, mientras dure su permanencia en la misma.-**ARTICULO 2º.- HACER** entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Jueves 12 del corriente mes, en el Centro Cívico Municipal.-**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 11 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0650
SECRETARIA GENERAL**VISTO** el arribo a nuestra Ciudad del señor **D. RAMON SABELLA**, y;**CONSIDERANDO:****QUE** el objetivo de su visita es disertar en el evento "EMPRENDER SALTA 2010", organizado por la Secretaría de Jóvenes Empresarios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta;**QUE** el señor **D. RAMON SABELLA** es uno de los 16 sobrevivientes de una de las tragedias aéreas más impactantes de la historia: la caída de un avión de la Fuerza Aérea Uruguaya sobre la Cordillera de los Andes, suceso ocurrido en Octubre de 1972;**QUE** su éxito sustentado en la experiencia de vida, de cómo sobrellevó la adversidad contra toda esperanza, con un desenlace afortunado en el reencuentro con la sociedad que afligida lo buscaba, marca un hito, que trasciende la supervivencia y lo ubica en una hazaña inaudita que hasta el día de hoy, tiene su notoria trascendencia;**QUE** con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**ARTICULO 1º.- DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA"** en la Ciudad de Salta al señor **D. RAMON SABELLA**, mientras dure su permanencia en la misma.**ARTICULO 2º.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto, en el acto Apertura de Emprender Salta 2010 a realizarse el día Viernes 13 del corriente mes, en el Teatro Provincial.**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0654
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 035721-SG-2010.-**VISTO** las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:****QUE** a fojas 1 la Directora General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Auditoría Interna, solicita los medios para que el Municipio financie el arancel del curso de Formación en Mediación para la suscripta y el Lic. David René Bravo, que se dictará en la Escuela de la Magistratura a partir del día 06 de Agosto 2010, el mismo tiene un costo de \$ 5.200,00 pagaderos \$ 1.600,00 en la fecha y tres cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.200,00 pagaderas del 1 al 10 de los meses Agosto, Setiembre y Octubre del cte. año;**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.200,00;**QUE** a fojas 11 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;**QUE** a fojas 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;**QUE** a fs.13/13 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);**QUE** a fojas 13 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.200,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;**QUE** a fojas 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 0318/04;**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**ARTICULO 1º.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 5.200,00 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) a favor de la **C.P.N.**

MARIA DE LOS ANGELES FLORES, D.N.I.º 24.875.523 con domicilio en Pje. Teodoro Felp Nº 1.542, B° Aerolíneas y el **Lic. DAVID RENE BRAVO**, D.N .I. Nº 10.581.434, con domicilio en Pje. Liborio Matos Nº 1321 - 1° Piso -Villa Cristina- de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

SALTA, 13 AGOSTO 2010

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda, General, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0655

SECRETARIA GENERAL

REF: NOTA S/Nº de PROCURACIÓN GENERAL

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de Profesionales Juristas y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar de la "1a Jornada de Derecho Público Municipal", organizado por esta Comuna Capitalina a través de Procuración General a realizarse el día Viernes 20 del corriente mes;

QUE la presencia de los prestigiosos disertantes, especialistas en el tema a tratar, contribuirá a dar el marco adecuado a la citada jornada;

QUE avalan su compromiso profesional, su desempeño en importantes cargos públicos y en Casas de Altos Estudios como: la Universidad Nacional de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tucumán;

QUE con motivo de recibir tan gratas y distinguidas visitas, esta Intendencia procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA" en la Ciudad de Salta a los Profesionales Juristas que se detallan a continuación:

- ◆ Dr. D. Néstor Osvaldo Losa
- ◆ Dra. Da. Marcela Basterra
- ◆ Dr. D. Sergio Díaz Ricci
- ◆ Dr. D. Alberto Antonio Spota
- ◆ Dr. D. Luis Iriarte

ARTICULO 2°: HACER entrega de una copia del presente Decreto a cada profesional, en oportunidad del Acto Apertura de la "1a Jornada de Derecho Público Municipal" a realizarse en el Hotel Presidente.

ARTICULO 3°: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

DECRETO Nº 0658

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO la Ordenanza Nº 13.890 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en la Secretaría de Obras Públicas, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto Nº 0968/08, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, conforme al Anexo I, que forma parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar a dicha Secretaría la Coordinación Técnica que tendrá a su cargo la planificación y coordinación de acciones en forma conjunta para la ejecución de las tareas que competen a la misma;

QUE se da intervención a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR el Decreto Nº 0968/08, Artículo 1°, que aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Públicas, incorporándole la "Coordinación Técnica", conforme al Anexo I A que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del acto administrativo.

ARTICULO 2°. MODIFICAR el Decreto Nº 0968/08, Artículo 2°, que determina las competencias de las dependencias que integran la Secretaría de Obras Públicas, incorporando el Anexo II A, que determina las **COMPETENCIAS** de la "Coordinación Técnica", las cuales se determinan seguidamente:

A LA COORDINACIÓN TÉCNICA le corresponde las competencias relacionadas con: a) Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar en forma conjunta con el Sr. Secretario todas las acciones de la Secretaría de Obras Públicas; b) Adoptar decisiones y líneas de mando que se le atribuyan por expresa delegación del Sr. Secretario; c) Cooperar y asistir interdisciplinariamente con todas las áreas de la Secretaría.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0659

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita la designación de la **Sra. SILVIA JOSEFINA QUIÑONES**, DNI. Nº 12.790.046, en la Coordinación Técnica dependiente de la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. SILVIA JOSEFINA QUIÑONES**, DNI. Nº 12.790.046, para cumplir funciones en la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1 punto 3 del Decreto Nº 1357/09, a partir del 20.07.10.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0660

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita la Contratación de los **Sras. AMALIA ALEJANDRA MALLOZZI**, DNI. Nº 20.399.453 y **LUCÍA INÉS**

PAROLA, DNI. 21.634.340, para cumplir funciones en la Dependencia a su cargo y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **Sras. AMALIA ALEJANDRA MALLOZZI**, DNI. Nº 20.399.453 y **LUCÍA INÉS PAROLA**, DNI. 21.634.340, para que se desempeñen en la **Secretaría de Obras Públicas**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0661

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 016.562-SH-2009, 018.951-SH-2009, 068.908-SH-2009 y 001.860-SH-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramitan la contratación del **Sr. JOSÉ ARIEL MONTAÑO**, DNI. Nº 32.630.172, para cumplir funciones en la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JOSÉ ARIEL MONTAÑO**, DNI. Nº 32.630.172, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0662

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 135.383-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la Sra. **CLAUDIA BEATRIZ ORTIZ**, DNI. Nº 21.313.570, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 23/24 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 1933/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **CLAUDIA BEATRIZ ORTIZ**, DNI. Nº 21.313.570, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0663

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 035.802-SH-2010.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. **ANTONIO ZENÓN CARDOZO**, DNI. Nº 16.659.360, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto Nº 0165/10, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que teniendo presente la normativa en vigencia y los antecedentes del caso, no existe impedimento legal alguno para proceder a la aprobación de la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato vigente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR la **modificación** de la **Cláusula Tercera** del Contrato de Locación de Servicios con Aportes, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ANTONIO ZENÓN CARDOZO**, DNI. Nº 16.659.360, aprobado por Decreto Nº 0165/10, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0664

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 035.802-SH-2010.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **MARCOS JOSÉ VILASECA**, DNI. Nº 28.514.587, para que se desempeñe en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto Nº 0159/10, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativo en Jefatura de Gabinete, con vigencia hasta el 31.12.10, por lo que previo a su designación corresponde la rescisión del respectivo Contrato;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios con Aportes celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **MARCOS JOSÉ VILASECA**, DNI. Nº 28.514.587, aprobado mediante Decreto Nº 0159/10, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. DESIGNAR al Sr. **MARCOS JOSÉ VILASECA**, DNI. Nº 28.514.587, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º, Nivel 5 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0665

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 035.802-SH-2010.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. **NATALIA LORENA GALVAN**, DNI. Nº 26.701.942, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto Nº 0318/10, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que teniendo presente la normativa en vigencia y los antecedentes del caso, no existe impedimento legal alguno para proceder a la aprobación de la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato vigente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios con Aportes, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **NATALIA LORENA GALVAN**, DNI. Nº 26.701.942, aprobado por Decreto Nº 0318/10, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0666

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 033.817-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramitan la contratación del Sr. **JOSÉ ADET**, DNI. Nº 17.582.174, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JOSÉ ADET**, DNI. Nº 17.582.174, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0667
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Abogada Sra. ELSA OLIMPIA CABALLERO**, DNI. Nº 16.552.380, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Abogada Sra. ELSA OLIMPIA CABALLERO**, DNI. Nº 16.552.380, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 2 del Decreto Nº 1357/09, a partir del 01.08.2010.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada profesional al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0668
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 035.802-SH-2010.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el **Sr. FEDERICO NIOI VARG**, DNI. Nº 25.801.637, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto Nº 0165/10, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que teniendo presente la normativa en vigencia y los antecedentes del caso, no existe impedimento legal alguno para proceder a la aprobación de la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato vigente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la **Cláusula Tercera** del Contrato de Locación de Servicios con Aportes, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. FEDERICO NIOI VARG**, DNI. Nº 25.801.637, aprobado por Decreto Nº 0165/10, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0669
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 032.542-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. DANIEL RUBÉN GUZMÁN**, DNI. Nº 24.888.552, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1921/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **DANIEL RUBÉN GUZMÁN**, DNI. N° 24.888.552, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0670

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 034.039-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramitan la contratación de la **Sra. DÉBORA MIRIAM GALLARDO**, DNI. N° 34.621.384, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. DÉBORA MIRIAM GALLARDO**, DNI. N° 34.621.384, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0671

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 032.793-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. MARÍA FLORENCIA ESTEBAN**, DNI. N° 36.347.409, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1915/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA FLORENCIA ESTEBAN**, DNI. N° 36.347.409, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

**DECRETO Nº 0672
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 017.327-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. ANDREA VIVIANA SERRANO**, DNI. Nº 33.046.955, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ANDREA VIVIANA SERRANO**, DNI. Nº 33.046.955, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

**DECRETO Nº 0673
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 033.796-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Abogados Sres. ALEJANDRA FABIANA TOLEDO**, DNI. Nº 18.526.364 y **JOAQUIN EDUARDO BUDIÑO VLAHOVIC**, DNI. Nº 26.025.748, para cumplir funciones en la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto Nº 0118/10, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y los nombrados, para desempeñarse en la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración de Personal,

dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE en virtud de las tareas que desempeñan tales personas se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Tercera de sus respectivos instrumentos locativos;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que teniendo presente la normativa en vigencia y los antecedentes del caso, no existe impedimento legal alguno para proceder a la aprobación de la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato vigente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Abogados Sres. ALEJANDRA FABIANA TOLEDO**, DNI. Nº 18.526.364 y **JOAQUIN EDUARDO BUDIÑO VLAHOVIC**, DNI. Nº 26.025.748, aprobados por el Decreto Nº 0118/10, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

**DECRETO Nº 0674
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 032.548-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. VALERIA LUCRECIA COSTA**, DNI. Nº 27.972.742, para cumplir funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 17 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 1919/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. VALERIA LUCRECIA COSTA**, DNI. Nº 27.972.742, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0675**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 032.531-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. MARINA DEL MILAGRO CONDORÍ**, DNI. Nº 24.338.659, para cumplir funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 1918/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARINA DEL MILAGRO CONDORÍ**, DNI. Nº 24.338.659, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0676**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 032.541-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. LILIANA CAROLINA FUENTES**, DNI. Nº 24.855.064, para cumplir funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 1916/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. LILIANA CAROLINA FUENTES**, DNI. Nº 24.855.064, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0677**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 032.545-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. ANALÍA GABRIELA MORALES**, DNI. Nº 33.231.399, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 16 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 1922/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ANALÍA GABRIELA MORALES**, DNI. Nº 33.231.399, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0678

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 031.544-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del agente de planta permanente **Profesor Sr. MARIANO FRANCISCO DÍAZ**, DNI. Nº 22.146.071, en el cargo de Director Interino de Museo "Casa Histórica Finca Castañares" de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe de Departamento Museo Finca Castañares, según Hoja de Consulta Individual;

QUE la Dirección de Museo "Casa Histórica Finca Castañares" se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación del **Sr. Díaz** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE el Decreto Nº 1357/09, en su Artículo 3º dispone: "el agente municipal de planta permanente que, a partir del 01.01.2010, acepte ser designado para ocupar alguno de los cargos políticos previstos en el Artículo 1º Inc. 3, 4 y 5, de mayor jerarquía que el que detenta y que no reúna los requisitos de la carrera gradúa, tendrá derecho a retener el cargo que desempeña como agente de planta permanente y ocuparlo nuevamente al terminar su designación. En el acto de nombramiento se deberá especificar y consignar la retención del cargo. En este caso el salario básico del agente será el que corresponda al cargo político en el que fuere designado, según la escala salarial que se establece;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de su notificación, la designación del **Profesor Sr. MARIANO FRANCISCO DÍAZ**, DNI. Nº 22.146.071, en el cargo de Jefe de Departamento Museo Finca Castañares de la Dirección de Gestión Teatros y Museos de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo, oportunamente dispuesta mediante Decreto Nº 0369/05.

ARTICULO 2º. DESIGNAR al agente de planta permanente **Profesor Sr. MARIANO FRANCISCO DÍAZ**, DNI. Nº 22.146.071, en el cargo de Director Interino de Museo "Casa Histórica Finca Castañares" de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13, a partir de la fecha de su notificación y hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal así lo disponga.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en planta permanente retiene el nivel, tramo y agrupamiento, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0679

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 032.543-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramitan la contratación del **Sr. VÍCTOR MANUEL HOYOS CHALUP**, DNI. Nº 30.221.571, para cumplir funciones en la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **VÍCTOR MANUEL HOYOS CHALUP**, DNI. Nº 30.221.571, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0680

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 032.535-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. ANALÍA DEL MILAGRO JUÁREZ**, DNI. Nº 32.165.312, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 1931/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ANALÍA DEL MILAGRO JUÁREZ**, DNI. Nº 32.165.312, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que

establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0681

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA EXPEDIENTE Nº 037723-SG-2010.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. ROMANO BLANCA DEL VALLE** D.N.I. Nº 11.626.730, para cumplir funciones en la Dirección General de Despachos de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han intervenido las dependencias pertinentes no formulando objeción alguna para la contratación solicitada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato la emisión del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ROMANO BLANCA DEL VALLE** D.N.I. Nº 11.626.730, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaria General y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0683

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 031.544-SG-2009.

VISTO la Ordenanza Nº 13.890 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en la Secretaría de Turismo, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto Nº 0054/10, modificatorio del Decreto Nº 0115/09, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Turismo, conforme al Anexo I A, que forma parte integrante del mismo;

QUE se ha visto oportuno una reestructuración en dependencias de la misma, resultando necesario, a los fines de lograr mayor eficacia en los servicios, elevar al nivel de Dirección al Departamento "Casa Histórica de Finca Castañares";

QUE se da intervención a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el Decreto Nº 0054/10, modificatorio del Decreto Nº 0115/09, Artículo 1º, que aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Turismo, *incorporándole la Dirección Museo "Casa Histórica Finca Castañares"*, conforme al Anexo I "B" que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del acto administrativo.

ARTICULO 2º. MODIFICAR el Decreto Nº 0054/10, modificatorio del Decreto Nº 0115/09, Artículo 2º, que determina las competencias de las dependencias que integran la Secretaría de Turismo, incorporando el Anexo II B, que determina las **COMPETENCIAS** de la *Dirección Museo "Casa Histórica Finca Castañares"*, las cuales se determinan seguidamente:

A LA DIRECCIÓN MUSEO "CASA HISTÓRICA FINCA CASTAÑARES" le corresponde las competencias relacionadas con: a) La gestión y coordinación de las actividades del Museo; b) Difundir su carácter de Institución Científica, comunitaria y docente; c) Promover el acrecentamiento de la Cultura; d) Preservación y Valorización del Patrimonio Histórico Cultural.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0684

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 031.544-SG-2009.

VISTO la Ordenanza Nº 13.890 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en la Secretaría de Turismo, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto Nº 0054/10, modificatorio del Decreto Nº 0115/09, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Turismo, conforme al Anexo I A, que forma parte integrante del mismo;

QUE se ha visto oportuno una reestructuración en dependencias de la misma, resultando necesario, a los fines de lograr mayor eficacia en los servicios, elevar al nivel de Dirección al Departamento "Casa Histórica de Finca Castañares";

QUE se da intervención a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el Decreto Nº 0054/10, modificatorio del Decreto Nº 0115/09, Artículo 1º, que aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Turismo, *incorporándole la Dirección Museo "Casa Histórica Finca Castañares"*, conforme al Anexo I "B" que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del acto administrativo.

ARTICULO 2º. MODIFICAR el Decreto Nº 0054/10, modificatorio del Decreto Nº 0115/09, Artículo 2º, que determina las competencias de las dependencias que integran la Secretaría de Turismo, incorporando el Anexo II B, que determina las **COMPETENCIAS** de la *Dirección Museo "Casa Histórica Finca Castañares"*, las cuales se determinan seguidamente:

A LA DIRECCIÓN MUSEO "CASA HISTÓRICA FINCA CASTAÑARES" le corresponde las competencias relacionadas con: a) La gestión y coordinación de las actividades del Museo; b) Difundir su carácter de Institución Científica, comunitaria y docente; c) Promover el acrecentamiento de la Cultura; d) Preservación y Valorización del Patrimonio Histórico Cultural.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0685
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el Decreto Nº 0085/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado acto administrativo se designa a la **Abogada Sra. MARÍA LAURA MONTARCÉ**, DNI. Nº 26.348.914, en el cargo de Directora de Planeamiento Habilitaciones de la Dirección General de Habilitaciones Comerciales, dependiente de la entonces Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana;

QUE los servicios profesionales de la nombrada son estrictamente necesarios en la Secretaría de Protección Ciudadana, por lo que en tal caso corresponde dejar sin efecto su designación efectuada mediante dicho Decreto;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir del **02.07.10**, la designación de la **Abogada Sra. MARÍA LAURA MONTARCÉ**, DNI. Nº 26.348.914, de la Dirección Planeamiento Habilitaciones de la Dirección General de Habilitaciones Comerciales, dependiente de la entonces Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, oportunamente dispuesta mediante Decreto Nº 0085/10.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Abogada Sra. MARÍA LAURA MONTARCÉ**, DNI. Nº 26.348.914 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de **Protección Ciudadana**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09, a partir del **02.07.10**.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada profesional al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. TOMAR razón Secretarías de Protección Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Protección Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – GANDULFO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0686
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 032.546-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. JOSÉ ALBERTO GÓMEZ**, DNI. Nº 16.883.265, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 16 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 1911/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JOSÉ ALBERTO GÓMEZ**, DNI. Nº 16.883.265, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Protección Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Protección Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – GANDULFO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0688
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO el Decreto Nº 1077/07 y su modificatorio Nº 1227/10 que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaria General y se determinan las competencias de las dependencias que la integran, y;

CONSIDERANDO:

QUE dada la vigencia de la Ordenanza Nº 13.890 que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal con sus competencias y atribuciones, resulta procedente la incorporación de áreas que permitan ejercer las mismas adecuadamente;

QUE tal como lo señala dicha norma es atribución de la Secretaria General la reglamentación del marco de acceso a la información y transparencia de los actos administrativos y consecuentemente la jerarquización de la dependencia municipal que cumple con el proceso de publicación de los actos de gobierno;

QUE por lo expuesto procede la aprobación de una nueva Estructura Orgánica Superior de la Secretaria General que incluya a la Dirección de Boletín Oficial Municipal;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en el uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1 .- APROBAR la ESTRUCTURA ORGANICA SUPERIOR de la SECRETARIA GENERAL conforme Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR las COMPETENCIAS de las dependencias que integran la Secretaria General, conforme Anexo II que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO los Decretos Nº 1077/07 y 1227/09 y toda otra norma que se oponga al presente.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Secretaria General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- EL presente será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0690
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO el Decreto Nº 0688/10 que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se crea la Dirección Boletín Oficial Municipal y se determinan sus competencias;

QUE mediante Decreto Nº 0115/10 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. **ROBERTO OSVALDO GARNICA** D.N.I. Nº 18.123.396, correspondiendo su rescisión en razón de que el citado ocupara el cargo de Director del Boletín Oficial Municipal;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE resulta procedente la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ROBERTO OSVALDO GARNICA** D.N.I. Nº 18.123.396, aprobado mediante Decreto Nº 0115/10, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. ROBERTO OSVALDO GARNICA, D.N.I. Nº 18.123.396 en el cargo de **DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° - Punto 5 del Decreto Nº 1357/09 y modificatorios.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad conforme lo estatuye la Ordenanza Nº 10.098.-

ARTICULO 4°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón Secretaria General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR del presente por Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0691.-
SECRETARIA GENERAL

VISTO la Ordenanza Nº 13.890 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de ello, la persona propuesta en estas actuaciones se encuentra designada, por lo que previo a su nueva designación en el respectivo cargo, corresponde se deje sin efecto la situación en la que revista debiéndose tener en cuenta lo reglamentado en el Decreto Nº 1008/07 modificado por Decreto Nº 1350/09;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la Sra. Teresa Morelli de Acuña DNI 11.282.398 personal de planta permanente, para desempeñar cargos de Conducción en la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo dependiente la Subsecretaría General de la Secretaria General, dispuesta mediante Decreto Nº 1066/01.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. Teresa Morelli de Acuña DNI 11.282.398 personal de planta permanente, en el cargo de Directora de Mesa de Entradas General,

con el nivel remunerativo establecido en el Decreto Nº 1008/07 modificado por Decreto Nº 1350/09 según corresponda.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la agente de planta permanente retiene el nivel, tramo y agrupamiento conforme a la normativa legal vigente.-

ARTICULO 4º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus dependencias correspondientes.-

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 13 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0692
SECRETARIA GENERAL

VISTO mediante Decreto Nº 0688/10, mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo al mencionado Decreto es necesario adecuarse a la nueva Estructura Orgánica Funcional;

QUE la Secretaría General propone al Departamento Ejecutivo Municipal el nuevo Cuadro de Cargos para el personal que se desempeña en ese Organismo, conforme al anexo I que se adjunta;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR el CUADRO DE CARGOS DE LA ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL, conforme al ANEXO I que forma parte integrante del presente, a partir de la emisión del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- DEJAR sin efecto el Decreto Nº 1087/07 y toda otra norma que se oponga al presente.-

ARTICULO 3º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento las Secretarías General y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0694
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 026.467-SH-2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Subsecretario de Ceremonial y Protocolo, solicita la liquidación de viáticos, pasajes vía aérea y gastos de imprevistos, para el Sr. Intendente Municipal Miguel Ángel Isa, quien viajó a la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de realizar gestiones oficiales

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Hacienda cumplió con la normativa en cuanto a la imputación presupuestaria, disponibilidad financiera e intervención de las áreas pertinentes;

QUE a fojas 12 obra Resolución Interna de fecha 28/05/10, en la cual se autoriza la suma de \$ 2.230,28 (Pesos Dos Mil Doscientos Treinta con 28/100), en concepto de liquidación y pago de viáticos, pasajes vía aérea y gastos de imprevistos, a favor del Sr. Intendente Municipal;

QUE resulta necesario ratificar lo actuado por esa área, correspondiendo emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-RATIFICAR el contenido de la Resolución Interna emitida por la Secretaría de Hacienda, de fecha 28 de mayo de 2.010, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Turismo.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - ANTONELLI

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0695
SECRETARIA DE TURISMO

VISTO que el Señor Secretario de Turismo, Dn. RODOLFO L. ANTONELLI, se ausentará de sus funciones por razones oficiales el día 17/08/10 a partir de horas 12:00 y hasta el día 24/08/10 a horas 23:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE el motivo del viaje tiene como finalidad promocionar la Ciudad de Salta en las ciudades de: Resistencia (Chaco), Corrientes y Asunción del Paraguay;

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Turismo, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Jefe de Gabinete Dn. Jorge Vidal Casas;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-ENCOMENDAR al SEÑOR JEFE DE GABINETE, Dn. **JORGE VIDAL CASAS** la atención de la **SECRETARIA DE TURISMO** el día 17/08/10 a partir de horas 12:00 y hasta el día 24/08/10 a horas 23:00, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO N° 0696

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 147.987-SG-2008 y 168.771-SG-2008.

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales el agente Dn. **PABLO GREGORIO CASASOLA**, LE. N° 7.262.679, de la entonces Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Sub-Secretaría de Protección Ciudadana de Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.04.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Resolución N° 00687/08 de la ANSeS, de fecha 31.01.08, mediante la cual se otorga al nombrado agente prestación PBU/PC/PAP y se establece que adquiere derecho a la prestación a partir del 19.06.07, por cuanto se han acreditado los requisitos necesarios;

QUE a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que al agente **Casasola** se le acordó el Retiro Programado por Decreto N° 0470/03, desde el 30.04.03 hasta el 31.03.08 y a partir del 01.04.08 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 06 la Sra. Jefa de la Sección Beneficios Sociales del Departamento Control de Novedades informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Jefe del Departamento Jubilaciones, informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Casasola**;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 194/08 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.04.08**;

QUE a fs. 28 la Sra. Directora de Personal ratifica el Dictamen que rola a fs. 10 y, además, informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Casasola** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 59 obra Informe C.I. N° 3905 de la Sub Secretaría de Auditoría Interna el cual expresa que el procedimiento impuesto es

legítimo y razonable, de acuerdo a lo analizado, correspondiendo la prosecución del trámite.

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Dn. **PABLO GREGORIO CASASOLA**, LE. N° 7.262.679, de la entonces Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Sub-Secretaría de Protección Ciudadana de Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.04.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO N° 0697

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s 132.216-IM-2007, 135.901-SG-2008 y 121.729-IM-2007.

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales el agente Dn. **DAVID MOJICA**, LE. N° 7.264.846, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, del Departamento Nicolás Vitale, dependiente de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.01.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Resolución N° 16.863 de la ANSeS, de fecha 23.11.07, mediante la cual se otorga al nombrado agente el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatorio, Adicional por Permanencia y se establece que adquiere derecho a la prestación a partir del 23.10.07, por cuanto se han acreditado los requisitos necesarios;

QUE a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Mojica** prestó servicios hasta el día 28.12.07 y a partir de fecha 01.01.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 el señor Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Mojica**;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen Nº 027/08 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.01.08**;

QUE a fs. 36 la Sra. Directora de Personal ratifica el Dictamen que rola a fs. 11 y, además, informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Mojica** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 62 obra Informe C.I. Nº 3906 de la Sub Secretaría de Auditoría Interna el cual expresa que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable, de acuerdo a lo analizado, correspondiendo la prosecución del trámite.

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Dn. DAVID MOJICA**, L.E. Nº 7.264.846, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, del Departamento Nicolás Vitale, dependiente de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.01.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0698

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 175.915-SG-2008, 177.788-SG-2008 y 56.156/07.

VISTO los expedientes de referencia mediante los cuales el **Sr. EUSEBIO CONDORÍ MAMANÍ**, DNI. Nº 18.654.483, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo: Ejecución, Nivel 6, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.09.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 21.07.08, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo

Nº 01150 de fecha 10.07.08, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe de División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal informa que el **Sr. Condorí Mamaní** prestó servicios hasta el día 29.08.08 y a partir de fecha 01.09.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 obra informe del Departamento Control de Legajos expresando el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación Ampliatoria de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 26/27 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen Nº 1558/09 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.09.08**;

QUE a fs. 40 obra Informe C.I. Nº 3893 de la Sub Secretaría de Auditoría Interna el cual expresa que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable, de acuerdo a lo analizado, correspondiendo la prosecución del trámite.

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el **Sr. EUSEBIO CONDORÍ MAMANÍ**, DNI. Nº 18.654.483, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 6, dependiente de la Dirección de Obras Civiles de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.09.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0699

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 070.697-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JOSÉ ANTONIO MOREIRA**, L.E. Nº 8.161.091, de la Dirección de

Patrimonio de la Dirección General de Contaduría General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.01.10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 02.11.09, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01165 de fecha 22.10.09, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe de División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Moreira** se encontraba con Retiro Programado desde el 13.05.03, según Decreto N° 0568/03 y a partir del 01.01.10 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 07 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Moreira** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1825/10 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.01.10**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. JOSÉ ANTONIO MOREIRA**, L.E. N° 8.161.091, de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Contaduría General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.01.10**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELIERA

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO N° 0700
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 030.778-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ**, L.E. N° 4.417.813, Tramo Supervisión, Nivel 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Encargado (I) de Depósito de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.06.09**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 04.05.09, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01159 del 30.04.09 se le otorgó al **Sr. Rodríguez** el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Rodríguez** hizo real prestación de servicios hasta el día 29.05.09 y a partir de fecha 01.06.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Rodríguez** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación Ampliatoria de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1364/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.06.09**;

QUE a fs. 27 obra Informe C.I. N° 3894 de la Sub Secretaría de Auditoría Interna el cual expresa que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable, de acuerdo a lo analizado, correspondiendo la prosecución del trámite.

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ**, L.E. N° 4.417.813, Tramo Supervisión, Nivel 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Encargado (I) de Depósito de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.06.09**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0701

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 176.179-SG-2008, 179.922-SG-2008, 166.950-SG-2008, 46.871/2006, 56.878/2007 y 173.759-SG-2008.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el agente **Dn. CLAUDIO MAMANI**, LE. N° 7.264.133, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Sección Mayordomía de la División Administrativa del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.09.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 18.04.08, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01146 del 26.03.08 se le otorgó al **Sr. Mamani** el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe de División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Mamani** hizo real prestación de servicios hasta el día 29.08.08 y a partir de fecha 01.09.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Mamani** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 41/42 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1555/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.09.08**;

QUE a fs. 54 obra Informe C.I. N° 3892 de la Sub Secretaría de Auditoría Interna el cual expresa que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable, de acuerdo a lo analizado, correspondiendo la prosecución del trámite.

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Dn. CLAUDIO MAMANI**, LE. N° 7.264.133, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Sección Mayordomía de la División Administrativa del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.09.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0702

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 187.463-SG-2008, 192.857-SG-2008 y 110.231-SH-2007.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramita la renuncia del agente **Dn. SERGIO FÉLIX LUNA**, LE. N° 8.459.983, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, para acogerse a la jubilación por invalidez, a partir del día **01.11.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Nota de la ANSeS, de fecha 04.09.08, mediante la cual se comunica al nombrado agente que deberá cesar en el cargo que desempeña en la Municipalidad de la Ciudad de Salta y adjuntar la ampliación de la foja de servicios y remuneraciones desde el 01.07.08 hasta baja de cobro de remuneraciones;

QUE a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el **Sr. Luna** hizo uso de Carpeta Médica "Artículo 119" hasta el día 31.10.08 y a partir del día 01.11.08 se acogió al beneficio de jubilación por Invalidez;

QUE a fs. 09 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE de fs. 12 a 15 el Jefe del Departamento Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en cuales se consignó el día **01.11.08** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal, informando que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 32/33 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1506/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación por Invalidez a partir del día **01.11.08**;

QUE a fs. 46 obra Informe C.I. N° 3903 de la Sub Secretaría de Auditoría Interna el cual expresa que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable, de acuerdo a lo analizado, correspondiendo la prosecución del trámite.

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Dn. SERGIO FÉLIX LUNA**, LE. N° 8.459.983, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, para acogerse a los beneficios de la **jubilación por invalidez**, a partir del día **01.11.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0703

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 005.360-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ANA MARÍA VILLAFÁÑE**, DNI. N° 5.891.175, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.02.09, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 01.12.08, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01154 de fecha 27.11.08, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que la agente **Villafañe** se encontraba con Retiro Programado desde el 10.02.04, según Decreto N° 1972/03 y a partir del 01.02.09 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 08 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **Villafañe** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 14/15 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1731/10 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.02.09**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por la agente **Sra. ANA MARÍA VILLAFÁÑE**, DNI. N° 5.891.175, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.02.09**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0704

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 20497-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Julio Cesar Domínguez, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.652,00, para ser aplicado a los costos que demanda la intervención quirúrgica que consiste en el reemplazo total de la cadera derecha ;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06/06 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.652,00;

QUE a fojas 09 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 11 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.652,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente);

QUE a fojas 15/15 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.652,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100), a favor del **Sr. JULIO CESAR DOMINGUEZ**, DNI. Nº 16.855.505, con domicilio en Block 14, Dpto. 01, Planta Baja, Bº El Bosque de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 17 AGOSTO 2010

**DECRETO Nº 0705
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 19786-SH-2010.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la C.P.N. MARIA INES SANCHEZ PERRY, solicita una beca o Subsidio para poder cursar el Post-Grado del Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas que se dicta actualmente en la UNSA;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 14 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 560,00 (Pesos Quinientos Sesenta);

QUE a fojas 19 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 20 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs.21/21 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 21 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 560,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 23/23 Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 89 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 560,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA CON 00/100) a favor de la **Sra. MARIA INES SANCHEZ PERRY, D.N.I. Nº 16.307.572**, con domicilio en calle Los Avellanos Nº 295 Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 17 AGOSTO 2010

**DECRETO Nº 0706
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 010.917-SH-2010.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. MILAGROS MARIA LAURA BORJA, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 6.331,06, para ser aplicada a los costos que demanda la intervención quirúrgica de su hijo menor de 9 años, más \$ 900,00 por internación, quien padece de parálisis cerebral con una discapacidad del 90%, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 14 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs. 16 Secretaría de Gobierno considera hacer lugar a lo peticionado;

QUE a fs. 19 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 20 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 21/21 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente

análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 21 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 23/23 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100), a favor de la Sra. **MILAGROS MARIA LAURA BORJA**, D.N.I. Nº 28.037.537, con domicilio en calle Pedro A. Velázquez Nº 446 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0707

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. Nº 054011/07-40528-SH-09

VISTO que de fojas 59 a 73 el Dr. CARLO CLERICI en representación de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. (SPASSA), presenta Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 1647/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE habiendo tomado intervención Asesoría Legal de Procuración General a fs. 83/84, manifiesta que las actuaciones se inician con la solicitud del Asesor Legal de la Secretaría de Obras Públicas, el cual pide que la Dirección Gral. de Fiscalización proceda a la determinación de los Derechos de Apertura y Deposito de Garantía por las obras que se realizaban para la colocación de los medidores de agua domiciliarios;

QUE a fs. 09/13 el apoderado de la firma presenta Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, aduciendo que se debería dejar sin efecto la determinación efectuada por referirse la normativa sobre la que se basa la determinación efectuada a **aperturas de calzada...reconstrucción de pavimento y reconstrucción del afirmado de adoquín y material bituminoso** sosteniendo que la labor de colocación de los medidores se realiza sobre la vereda y no en la calzada y por tanto no les son aplicables los principios de analogía ni los lineamientos de las Ordenanzas Nºs 8778 y 9987;

QUE por otro lado manifiesta que la normativa sobre la colocación del sistema de Micro Medición establece que los fondos para dicha tarea

iban a ser soportados por la Provincia de Salta en un 50% y el otro 50% por los usuarios y que el mismo gobierno de la Provincia de Salta por Decreto Nº 2523/05, establece que el Ente Regulador de los Servicios Públicos será la autoridad competente para adoptar las medidas necesarias a efectos de mantener la constante económica del contrato, fijando en el art. 2º de dicho instrumento que la Provincia asumiría el costo total del Plan de Micro Medición;

QUE en virtud de todo ello manifiesta que la instalación de medidores debe ser zanjada entre el Poder Concedente y los usuarios, sin intervención de la Concesionaria;

QUE respecto al monto del reclamo se agravia en el sentido de que carece de todo sustento pretender fijar un fondo de garantía en la forma en que se lo hizo, atento a que ello resulta solo pertinente para la ejecución de labores sobre la calzada y no en la vereda y por defectos que pudiera presentar la labor realizada hasta cierto lapso de tiempo;

QUE el recurrente sostiene que la Dirección de Fiscalización carece de potestades para fijar o determinar lo que la Empresa debería haber abonado por el derecho de apertura de las veredas para la colocación de los micro medidores;

QUE ello resulta desacertado teniendo en cuenta que precisamente la facultad de dicho organismo consiste en velar por el cumplimiento de la normativa referida a los espacios públicos, como en el caso de autos, la vereda. En efecto, lo que hubiera correspondido hubiera sido que la Empresa prestataria del servicio de agua solicite con anterioridad a la colocación de los micro medidores la correspondiente autorización; precisamente esa autorización debió ser solicitada por ante la Dirección de Fiscalización;

QUE resulta un sin sentido pretender que en la determinación de lo que correspondía abonar por los derechos de apertura de calzada y constitución del fondo de garantía, tuvo que tener una participación activa la concesionaria del servicio público, máxime cuando el propio municipio fue quien ante los distintos requerimientos efectuados precisamente a la concesionaria y ante la falta de respuesta de esta, tuvo que ocurrir por ante el EnReSp para que se le proporcione la información que la misma concesionaria retaceaba;

QUE entrando en el análisis de la letra de la normativa específica, el art. 86 (art. 79 de la actual Ordenanza General Impositiva) establece que *"todo permiso que se conceda por apertura de calzada para realizar conexiones de servicio sanitario, gas, teléfono, energía eléctrica, ... tendrán una validez de 30 días corridos ..."* *"En caso de detectarse trabajos realizados y el permiso vencido, se aplicarán multas especificadas en el art. 89"*. Si bien de la lectura de dicho texto nada se dice respecto a la apertura de vereda, que es en definitiva donde se efectuaron los trabajos y por los que la concesionaria debería haber solicitado con carácter previo el correspondiente permiso, se despeja toda duda cuando el último párrafo del art. 86 sostiene **"Los permisos de apertura de vereda se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas para la apertura de tierra, con la obligatoriedad de efectuar la reposición de la acera con el mismo tipo de calado, en un plazo no mayor de 5 días a contar desde la fecha de finalización de la obra. En caso de incumplimiento del plazo se aplicaran multas especificadas en el art. 89"**;

QUE en la normativa se establecen los importes de los derechos a abonar para el caso de apertura de calzada, diferenciándose cuando la apertura de calzada sea de "pavimento de hormigón, asfáltico y/o adoquinado" o sea de "tierra de hasta 10m² o fracción" o de "tierra, por cada metro lineal de zanjeo que exceda los 10m", luego la apertura de la vereda se asemejará, a efectos del pago de los derechos de apertura, a la misma escala y condiciones establecidas para la apertura de calzada de tierra"

QUE asimismo se establece en el art. 90 último párrafo de la Ordenanza Nº 12.349 que "La Municipalidad no se responsabilizará por los daños y/o accidentes que pudieran producirse durante el tiempo de ejecución de la obra de apertura de calzadas y/o vereda a terceros";

QUE de todo ello se infiere que caben dudas que la concesionaria recurrente debería no solo haber solicitado la autorización o permiso pertinente, sino que además debía cumplir con las exigencias de la normativa en cuanto a lo que apertura de vereda se refiere, por aplicación análoga de la escala y condiciones establecidas para la apertura de calzada de tierra;

QUE con ello se echa por tierra todos y cada uno de los argumentos vertidos sobre la existencia de "hecho imponible" alguno que haga nacer en cabeza de la recurrente la obligatoriedad de solicitar, pagar y constituir garantía para la realización de los trabajos de colocación de micro medidores;

QUE por último, el art. 88 de dicho cuerpo normativo establece que *"en el caso de tendido de redes de agua corriente y/o cloacales y de las instalaciones subterráneas de líneas eléctricas ... como así también sus aplicaciones posteriores, ya sea que se ejecuten por intermedio de reparticiones estatales o empresa privadas, se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas en el art. 90"*, con lo que no caben dudas que, sea la empresa o sea la provincia, correspondía el sometimiento de dicha actividad a las previsiones contenidas en la normativa vigente entonces (Ord. Nº 12.349) y ahora (Ord. Nº 13.527), sin serle oponible en definitiva a este municipio las relaciones entre el poder concedente y la concesionaria para la prestación del servicio de que se trate. Todo ello con fundamento en las prescripciones contenidas en la Carta Orgánica y Constitución de la Provincia de Salta referidas a Autonomía Municipal, Jurisdicción, Ejercicio del Poder de Policía y en definitiva al regular ejercicio de los deberes y facultades que le son propias en función de todo ello;

QUE dada la nueva conformación societaria de la Empresa prestataria del Servicio de Agua en la Provincia de Salta, (Agua del Norte) Co. S.A. y Sa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S. A., Procuración General mediante Cedula de Notificación procedió a citar al/los representante/s de la sociedad antes citada, a efectos de que tomen debido conocimiento sobre la existencia del Recurso Jerárquico presentado por la entonces SPASSA, en relación a la determinación efectuada desde este Municipio respecto de los derechos de apertura de calzada/vereda para la colocación de Micro medidores, y ante la inacción de la misma, se deberá notificarla en forma subsidiaria de lo resuelto;

QUE por lo expuesto corresponde el rechazo del Recurso Jerárquico interpuesto por la firma SPASSA en contra de la Resolución Nº 1647/09 de la Dirección General de Rentas, debiendo confirmar en consecuencia la multa aplicada;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la SOCIEDAD PRESTADORA DE AGUAS DE SALTA S.A. (SPASSA), en contra de la Resolución Nº 1647/09 de la Dirección General de Rentas, mediante la cual se rechazó el Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución de la Dirección de Fiscalización Urbana, que fuera notificada el 17 de octubre de 2.007 y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón Subsecretaría de Ingresos Públicos con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Dr. CARLO CLERICI representante de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. (SPASSA) y a la Empresa Agua del Norte Co. S.A. y Sa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S. A. del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-EL presente será Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0708

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 034.134-SH-2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. José D. Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Protocolo, solicita la liquidación y pago de viáticos, pasajes y gastos varios para los Sres. Miguel Ángel Isa, Intendente Municipal, C.P.N. Carlos Francisco Abeleira, Secretario de Hacienda y Dr. José Gabriel Chibán, Secretario de Planificación y Desarrollo, para viajar a la Ciudad de Buenos Aires y realizar gestiones oficiales, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Hacienda cumplió con la normativa en cuanto a la imputación presupuestaria, disponibilidad financiera e intervención de las áreas pertinentes;

QUE a fojas 12 obra Resolución Interna de fecha 08/07/10, en la cual se autoriza la suma de \$ 6.385,79 (Pesos Seis Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 79/100), en concepto de liquidación y pago de viáticos, pasajes y gastos varios, a favor de los funcionarios antes mencionados;

QUE resulta necesario ratificar lo actuado por esa área, correspondiendo emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-RATIFICAR el contenido de la Resolución Interna emitida por la Secretaría de Hacienda, de fecha 08 de julio de 2.010, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Planificación y Desarrollo.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – CHIBAN

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0709

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 032468-SO-2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el entonces Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Lic. Emiliano Venier, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea a favor de la Arq. Claudia Alejandra Lamas de Jalles -Directora Gral. De Proyectos Urbanos Especiales para viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de reunirse con el Subsecretario de Desarrollo Urbano de Gobierno Arq. Jorge Sábato;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Hacienda cumplió con la normativa en cuanto a la imputación presupuestaria, disponibilidad financiera e intervención de las áreas pertinentes;

QUE a fojas 14 obra Resolución Interna de fecha 22/07/10, en la cual autoriza la suma de \$ 1.965,00 (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, a favor de la funcionaria antes mencionada;

QUE resulta necesario ratificar lo actuado por esa área, correspondiendo emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el contenido de la Resolución Interna emitida por la Secretaría de Hacienda, de fecha 22/07/10 por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Planificación y Desarrollo.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – CHIBAN

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0710

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 18163-SH-10.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. María Silvia Varg de Nioi -Responsable del Área de la Mujer-, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, para participar en calidad de Desertante en el "II CONGRESO FEMINISTA INTERNACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA 2010" a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires durante el mes de Mayo del cte. Año, como así también asistir a la presentación del libro de su autoría titulado "Amor y Belleza" previendo su salida el día 18/05/10 a hs. 14,00 con regreso el 25/05/10 a hs. 21,00;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Hacienda cumplió con la normativa en cuanto a la imputación presupuestaria, disponibilidad financiera e intervención de las áreas pertinentes;

QUE a fojas 13 obra Resolución Interna de fecha 17-05-10, en la cual se autoriza la suma de \$ 2.565,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes, a favor de la funcionaria antes mencionada;

QUE resulta necesario ratificar lo actuado por esa área, correspondiendo emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-RATIFICAR el contenido de la Resolución Interna emitida por la Secretaria de Hacienda, de fecha 17 de Mayo de 2.010, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0711

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 30680-SG-2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Director General de Discapacidad Sr. Gabriel Olivera, solicita se le autorice la liquidación de viáticos y gastos de combustible, para asistir a las Jornadas Nacionales de Turismo Accesible que se llevo a cabo en la Ciudad de Embalse Río Tercero provincia de Córdoba, como así también para el Sr. Victor A. Santander; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Hacienda cumplió con la normativa en cuanto a la imputación presupuestaria, disponibilidad financiera e intervención de las áreas pertinentes;

QUE a fojas 19 obra Resolución Interna de fecha 02/07/10, en la cual autoriza la suma de \$ 1.999,84 (Pesos un mil novecientos noventa y nueve con 84/100), en concepto de liquidación y pago de viáticos y gastos de combustible, a favor de los funcionarios antes mencionados;

QUE resulta necesario ratificar lo actuado por esa área, correspondiendo emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-RATIFICAR el contenido de la Resolución Interna emitida por la Secretaria de Hacienda, de fecha 02 de julio de 2.010, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 12 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0712

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 64681-SG-09.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 000114/10 (fs. 18), mediante el cual la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de Secretaría General, solicita el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE en las presentes actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el ejercicio 2.009;

QUE a fojas 21 la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.080.518,40 (Pesos un millón ochenta mil quinientos dieciocho con 40/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el artículo 09 de la Ley Nº 6.838 y artículo 09, punto 1) del Decreto Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 23 la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, sugiere los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación dispuesta en el artículo 32º del Decreto Nº 931/96;

QUE Secretaría General emitió Resolución Nº 013/10, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, Artículo Nº 81 (fs. 25);

QUE a fs. 55 Subsecretaría General toma intervención en las presentes actuaciones, realizando observaciones a las mismas;

QUE a fojas 65 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, rectifica la imputación presupuestaria otorgada a fs. 16;

QUE a fs. 66 Subsecretaría de Finanzas nuevamente toma intervención en las presentes actuaciones;

QUE a fs. 67 Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que atento a la imputación preventiva correspondiente al Ejercicio 2.010, realizada mediante comprobante Nº 856/10, obrante a fs. 16 y rectificadas a fs. 57 y 65, la misma cambia la Unidad de Gasto y Nº de cuenta, respecto a la anterior, siendo las mismas: UGast: 2.008, Nº Cta: 040-113016, como responsable Secretaría General, efectuándose la imputación por seis (06) meses correspondientes al Ejercicio 2.010 y el saldo remanente se tendrá en cuenta para el Ejercicio 2.011;

QUE a fojas 69 y 69 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, informando que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 0931/96, modificatorias y Ordenanza Nº 13.775, Decreto Nº 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE Secretaría General emitió Resolución Nº 031/10, mediante la cual se rectifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 13/10, quedando redactado de la siguiente manera: "APROBAR los Pliegos de Cláusulas Especiales, de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que regirán el llamado a Licitación Pública, para el "Servicios de Vigilancia Privada para el Centro Cívico Municipal" los que fueron confeccionados por la Dirección de Contrataciones en atención a la competencia que ello demanda y que como Anexo I forma parte del presente" (fs. 71);

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES, a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL", por el presupuesto oficial de \$ 1.080.518,40 (Pesos un millón ochenta mil quinientos dieciocho con 40/100), según Nota de Pedido Nº 000114/10 de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Sra. MARTA VELEZ DE LOPEZ: Jefa de Departamento de Servicios Generales.

Sr. CARLOS A. GENOVESE: Director General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Decreto a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 713.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 56655/07.-

VISTO el CONTRATO DE LOCACION celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y el ENTE AUTARQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SALTA; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el presente contrato tiene por objeto, "...que el Parque Industrial haga entrega en calidad de Locación a la Municipalidad de Salta, un predio localizado en la Sección V – remanente de la Manzana 460, cuya superficie aproximada es de 6 Has 5.843,00 m2, según Plano de Mensura y Subdivisión que se tramita ante la Dirección General de Inmuebles para su aprobación y la designación de la nomenclatura catastral correspondiente ;

QUE, la Municipalidad utilizará el predio para el funcionamiento del Complejo de Obras Públicas, quedando a cargo de esta, la ejecución de las obras de infraestructura y la construcción edilicia correspondiente, conforme a los planos de Arquitectura, Electricidad y Proyecto que oportunamente se presentarán para conocimiento de las autoridades del Parque Industrial;

QUE, a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1º.-APROBAR en todas sus partes el **CONTRATO DE LOCACION** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** y el **ENTE AUTARQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SALTA**, cuya copia certificada, como anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia del presente instrumento legal a la Autoridad Responsable del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta por el Despacho Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º. EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – MASCARELLO
 VER ANEXO

SALTA, 19 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0714

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 187.515-SG-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ÁNGEL AGUILERA**, LE. Nº 8.162.373, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.11.08, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 01.09.08, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01151 de fecha 28.08.08, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Aguilera** se encontraba con Retiro Programado desde el 12.05.03, según Decreto Nº 0515/03 y a partir del 01.11.08 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 07 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Aguilera** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 12/13 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen Nº 1734/10 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.11.08**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. ANGEL AGUILERA**, LE. Nº 8.162.373, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.11.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0715

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes Nºs 131.495-IM-2007, 134.573-SG-2008, 125.858-IM-2007 y X-2006025693.

VISTO los expedientes de referencia mediante los cuales la agente **Sra. LUISA ELVIRA IBAÑEZ de MEAYAR**, DNI. Nº 5.653.528, Jefa (I) del Departamento Control de Novedades, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.01.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Resolución Nº 15.141/07, de la ANSeS, de fecha 30.10.07, mediante la cual se otorga a la nombrada agente el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia y se establece que adquiere derecho a la prestación, a partir del 29.05.07;

QUE a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que la agente **Ibañez de Meayar** prestó servicios hasta el día 28.12.07 y a partir de fecha 01.01.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 06 el Jefe de la División Registro, del Departamento Control de Legajos, informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal emitió Dictamen Nº 029/08 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.01.08**;

QUE a fs. 56 la Sra. Directora de Personal informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **Ibañez de Meayar** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, que se encuentran verificados en debida forma a la extinción de la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 65 obra Informe C.I. Nº 3842 de la Sub Secretaría de Auditoría Interna el cual expresa que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable, de acuerdo a lo analizado, correspondiendo la prosecución del trámite.

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por la agente **Sra. LUISA ELVIRA IBAÑEZ de MEAYAR**, DNI. Nº 5.653.528, Jefa (I) del Departamento Control de Novedades, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.01.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0716

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 158.572-SG-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Dn. OSCAR LISANDRO BLASCO**, LE. Nº 7.261.829, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la División Mantenimiento de la entonces Dirección Servicios Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.06.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 18.04.08, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01146 del 19.03.08 se le otorgó al **Sr. Blasco** el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatorio, Adicional por Permanencia, según las disposiciones de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Blasco** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.05.08 y a partir de fecha 01.06.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Blasco** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen Nº 1548/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.06.08**;

QUE a fs. 27 obra Informe C.I. Nº 3857 de la Sub Secretaría de Auditoría Interna el cual expresa que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable, de acuerdo a lo analizado, correspondiendo la prosecución del trámite.

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Dn. OSCAR LISANDRO BLASCO**, LE. Nº 7.261.829, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la División Mantenimiento de la entonces Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.06.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0717

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 24831-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Pablo Angel Lizondo Molina, solicita un subsidio de \$ 3.870,90, para ser aplicado a los costos que demanda la realización de un curso de capacitación "COACHING URBA SADAFRICA 2010", para entrenadores de Rugby;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 12 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.870,90;

QUE a fojas 17 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 18 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 20/21 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 21 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.400,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 22/22 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.870,90 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 90/100) a favor del Sr. **PABLO ANGEL LIZONDO MOLINA, D.N.I. Nº 22.785.134**, con domicilio en calle Alberdi Nº 549 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda, General, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 19 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0718
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 016.857-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **MIRIAM GRACIELA GARCIA**, solicita se le otorgue una ayuda social por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicada a los costos que demandará el pago de alquiler de su vivienda, como así también servicios de luz, agua y gas, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 10 Secretaria de Gobierno considera hacer lugar a lo peticionado;

QUE a fs. 13 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 15 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), a favor de la Sra. **MIRIAM GRACIELA GARCIA, L.C. Nº 6.194.215**, con domicilio en Pje. San Carlos Nº 959 Villa Chartas de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 19 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0720
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 69208-SH-09.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 12/10, convocada para el "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO ANUAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", autorizada por Decreto Nº 0421/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en el Boletín Oficial (fs. 95/96) y en los diarios de circulación local (fs. 97/98), como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación de la Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 027/10 (fs. 116 y 116 vta.) se presentaron a formular ofertas cuatro (04) firmas del rubro: CAJA DE SEGUROS S.A., NACION SEGUROS S.A., GRUPO ALDAZABAL S.A. y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, por los montos y condiciones allí detalladas, emplazándose a la segunda y tercera de las firmas citadas a presentar la documentación faltante;

QUE la Comisión Evaluadora designada elaboró el Informe de Preadjudicación a fs. 466/467, recomendando desestimar las ofertas de las Empresas NACION SEGUROS S.A., por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º, inc. f) del Pliego de Condiciones Particulares y GRUPO ALDAZABAL S.A. por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, incs. f), g) y h) del Pliego de Condiciones Particulares y aceptar las ofertas presentadas por las firmas CAJA DE SEGUROS S.A. y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, estableciendo el orden de prelación para la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 12/10 respecto de la provisión requerida, por las razones expuestas y en consideración a la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, a la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, todo ello en la suma total de \$ 67.656,00 (Pesos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, encontrándose su cotización por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE en consideración al monto de la cotización preadjudicada y atento a lo establecido en el artículo Nº 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia y del artículo Nº 09, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96, la Dirección General de Contrataciones a fs. 474/475, entiende que correspondería realizar la adjudicación a la citada empresa en el marco legal mencionado;

QUE a fojas 477 y 477 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa, que el procedimiento administrativo impuesto a las actuaciones, se realizó correctamente y de manera oportuna, resguardándose los principios generales que establece el Decreto Nº 0931/96, Art. Nº 7 y modificatorios, Ley Nº 6.838 y Ordenanza Nº 13.775;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR las ofertas de las firmas **NACION SEGUROS S.A.**, por incumplimiento del Artículo 1º, inc. f) del Pliego de Cláusulas Particulares y **GRUPO ALDAZABAL S.A.**, por incumplimiento del Artículo 1º, incs. f), g) y h) del Pliego de Cláusulas Particulares y admitir las ofertas de las firmas **CAJA DE SEGUROS S.A.** y **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA.**

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 12/10 convocada para el "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO ANUAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", a la firma **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA**, por la suma de \$ 67.656,00 (Pesos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100), por los motivos expuestos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez (10) por ciento del monto adjudicado.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 721 _____.-

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 037067-SG-2010.-

VISTO que el Señor Presidente Regional de Salta y Jujuy y Secretario de Promoción de la Comisión Directiva Nacional, en representación de la **ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA – A.C.A.R.A., Dn. Alonso López, D.N.I. Nº 7.260.435** realiza la donación de Diez (10) Sillas nuevas ortopédicas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento a los procedimientos administrativos el Departamento Ejecutivo Municipal debe Declarar de Interés Municipal la donación a título gratuito de diez (10) sillas nuevas ortopédicas, destinadas al uso rotativo para personas con discapacidad realizado por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina;

QUE de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 8028/98, se debe Declarar de Interés Municipal el bien donado, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE dada la naturaleza de las transmisiones hechas al Municipio, corresponde su aprobación o rechazo por el Concejo Deliberante en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Artículo 22º, Inc. K) de la Carta Municipal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la donación efectuada por el Presidente Regional de Salta y Jujuy y Secretario de Promoción de la Comisión Directiva Nacional de A.C.A.R.A. - **Dn. Alonso López, D.N.I. Nº 7.260.435** de Diez (10) Sillas nuevas ortopédicas para discapacitados, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme lo detallado seguidamente:

1. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie Nº 9204.-
2. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie Nº 9206.-
3. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie Nº 9196.-
4. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie Nº 9203.-
5. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie Nº 9200.-
6. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie Nº 9207.-
7. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie Nº 9198.-
8. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie Nº 9227.-
9. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie Nº 9199.-
10. Silla ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas – Serie Nº 9201.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al Artículo 22º, Inc. K) de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del presente Decreto al Presidente Regional de Salta y Jujuy y Secretario de Promoción de la Comisión Directiva Nacional de A.C.A.R.A. – Señor Alonso López en el domicilio de General Güemes Nº 1328, de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – MORENO

SALTA, 19 AGOSTO 2010

DECRETO Nº 0722

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

REF.: Exptes. N°s. 17011-SO-2009 , 24346-SO-2009 y 24348-SO-2009 .-

VISTO la Resolución Nº 084/09 emitida por el Instituto Provincial de Vivienda, mediante la cual se dona a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, una superficie de terreno de 10.544,73 m2, correspondiente a las Matrículas N°s. 87.466 y 91.705, Parcela 2b y 2e – Sección "R" del Departamento Capital, para el uso público municipal y;

CONSIDERANDO

QUE en efecto, las fracciones ofrecidas están destinadas a calles, ochavas y espacios verdes;

QUE a fs. 49 la Dirección Gral. de Planificación Urbana solicita se de continuidad al trámite de declarar de interés municipal el ofrecimiento de donación en cuestión, teniendo en cuenta, que el Grupo Habitacional denominado Barrios Universidad Católica y Odontólogos, han cumplido con los requisitos establecidos por el Código de Planeamiento Urbano y por Resolución Nº 62/04, como así también el informe favorable emitido por la Dirección de Catastro que rola a fs. 43;

QUE en el Dictamen producido por Asesoría Legal de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, se concluye hacer lugar a la validez del proyecto de Decreto que rola a fs. 44, como así también agrega que se admite las modificaciones que no hagan a la esencia del acto sino a su corrección material es decir no sustancial;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 8028, se debe declarar de Interés Municipal el ofrecimiento de referencia, por lo que se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente;

QUE dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 22º inc. "K" de la Carta Municipal;

POR ELLO

Y en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el ofrecimiento de donación efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de una superficie de 10.544,73 m2, correspondiente a las Matrículas N°s. 87.466 y 91.705, Parcelas 2b y 2e - Sección "R" del Departamento Capital, destinada a calles, ochavas y espacios verdes de los Barrios Universidad Católica y Odontólogos, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles:	6.945,32 m2.-
Superficie destinada a Ochavas:	90,67 m2.-
Superficie destinada a espacios verdes:	3.598,74 m2.-
Total Superficie:	10.544,73 m2.-

ARTÍCULO 2º.- LA Superficie mencionada en el artículo anterior será utilizada para uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al artículo 22º inc. "K" de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia del presente al Instituto Provincial de Viviendas.-

ARTÍCULO 5º.- TOMAR razón Sub Secretaría de Planeamiento Urbano con sus dependencias intervinientes y Dirección de Patrimonio.-

ARTÍCULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planificación y Desarrollo, de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN – MASCARELLO – ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 17 AGOSTO 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 016.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 38403-SH-2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Señora Marcela Zelaya – Presidente de la Asociación de Cosmetología Estética Salteña solicita se Declare de Interés Municipal el "4º CONGRESO DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA DEL NOA 2010"; y,

CONSIDERANDO:

QUE este Congreso por sus singulares características reúne la Industria de la Cosmetología como así también a los Cosmetólogos, Cosmiatras, Esteticistas, Médicos Dermatólogos, Cirujanos y Kinesiólogos que se dedican a la estética;

QUE este evento cuenta con las Empresas más renombradas del país y con un importante número de salteños que tienen a esta profesión como un estilo de vida;

QUE la trascendencia de las acciones de este Congreso forman parte y aportan también a la cultura y al turismo de Salta;

QUE la finalidad de este tipo de Congreso que se realiza año a año, de manera consecutiva, es que sea el mas grande del noroeste argentino y posicionar como la capital de la estética y del encuentro de un importante número de empresas;

QUE es criterio de la Jefatura de Gabinete apoyar, promover e incentivar este tipo de eventos que tienden a la integración y el desarrollo cultural de la sociedad salteña;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el "4º CONGRESO DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA DEL NOA 2010", organizado por la Asociación de Cosmetología Estética Salteña, a llevarse los días 10 y 11 de octubre del corriente año, en esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 19 AGOSTO 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 017.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 041298-SG-2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Dr. Anibal Anaquin – Procurador General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicita se Declare de Interés Municipal la **I JORNADA DE DERECHO PUBLICO MUNICIPAL**; y,

CONSIDERANDO:

QUE esta Comuna a través de esta Jornada tiende a capacitar, ampliar y enriquecer conocimientos a los empleados y funcionarios que se desempeñan en el ámbito del Municipio;

QUE el objetivo fijado por Procuración General es promover el dictado de cursos a los profesionales letrados de cada área en virtud que se ha implementado un Programa de Formación Continúa;

QUE este tipo de Jornadas son importantes dado que fortalecen la misión de Asesoría en lo que hace a la parte consultiva como también de representante del Estado Municipal;

QUE estas Jornadas con llevan a un entendimiento de criterios que son indispensable par un mejor servicio a la sociedad y en definitiva para la consecución del bien común;

QUE es interés de Jefatura de Gabinete apoyar, cultivar e incentivar toda acción que contribuya el desarrollo cultural de todos los ciudadanos

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la **"I JORNADA DE DERECHO PUBLICO MUNICIPAL"**, a llevarse a cabo el día 20 de agosto del corriente año, en el Gran Hotel Presidente de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón Procuración General y la Secretaria de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 17 AGOSTO 2010

RESOLUCION Nº 013.-

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ref. Exptes. Nros. 36384-SG-2010 y 40761-SG-2010 de la Dirección General de Capacitación.-

VISTO el Decreto Nº 1351/09, su modificatorio Decreto Nº 367/2010 y Resolución Nº 010/10 de la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional.-

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto Nº 357/10 tiene por objeto establecer el Reglamento, los requisitos y el procedimiento para el ingreso a la planta permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas;

QUE la mencionada norma determina como Autoridad de Aplicación de dicho reglamento a la Dirección General de Administración de Personal en coordinación y colaboración con las áreas de Capacitación y Fortalecimiento Institucional o las que funcionen como tales;

QUE asimismo, su Capítulo II se establece que los Cursos de Capacitación se iniciaran a los 2 días hábiles de quedar firme la Resolución de Admisibilidad, no pudiendo ser mayor a un término de 2 meses, siendo destinado a los Agentes que hubieran obtenido Resolución de Admisibilidad favorable. Teniendo la capacitación el objeto de mejorar los conocimientos, aptitudes y habilidades en el desempeño de las tareas que desarrolla el postulante;

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección General de Capacitación y la Dirección General de Capital Humano dependientes de la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, han organizado la capacitación del personal del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas que han obtenido Resolución de admisibilidad favorable para su ingreso a planta permanente;

QUE la etapa de capacitación tuvo como fecha de inicio el día 26/07/2010 finalizando el día 03/09/2010, el lugar del dictado de los cursos es en 25 de Mayo Nº 26 de ésta Ciudad;

QUE la capacitación ha sido diseñada y programada en el dictado de tres Módulos: Módulo I "Orgánico Institucional", Módulo II "Legal Administrativo" y Módulo III "Operativo Especifico";

QUE oportunamente mediante Resolución Nº 010/10 de ésta Subsecretaria se aprobó el dictado de los cursos correspondientes al Módulo I: "Orgánico Institucional";

QUE habiendo finalizado los cursos antes mencionados, resulta necesario el inicio de los cursos correspondiente al Modulo II cuyo Eje Temático es el "Legal Administrativo", el que tendrá una carga horaria de entre 8 a 10 hs. Reloj por empleado o 12 a 15 hs. Cátedras por empleado, y entre 4 a 6 encuentros por empleado con una frecuencia de una vez por semana. La metodología utilizada será exposición Teórica Práctica;

QUE dichos cursos estarán a cargo de los Sres. Procurador General, Dr. Anibal Anaquin DNI Nº 24.340.185, Procurador Adjunto, Dr. Sebastián Aguirre DNI Nº 25.800.828; Gerente del Área Jurídica del Tribunal de Cuentas, Dra. Beatriz Escudero Samame de Quintana DNI Nº 12.790.066; Dr. José Antonio Manresa DNI Nº 23.079.235; Ing. Alberto Amado DNI Nº 22.468.039; Director de Despacho de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, Lic. Marcelo Blanco DNI Nº 18.019.208; Sra. Alcira Llalla de García DNI Nº 11.944.256; Jefa de Sección de Control de Adicionales de la Secretaria de Hacienda, Sra. Fortunato DNI Nº 14.304.289; Sra. Yolanda Hussein DNI Nº 5.084.510, quienes colaborarán en carácter de Ad Honorem, por lo que no representa erogación alguna para el Municipio en concepto de Honorarios;

QUE obra dictamen de la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de la Jefatura de Gabinete opinando que conforme a la finalidad que persigue el dictado de este curso, y teniendo en consideración lo dispuesto por la normativa legal vigente, entiende que resulta oportuno y conveniente se emita el instrumento legal pertinente;

QUE compartiendo dictamen, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el dictado del curso correspondiente al Modulo II cuyo Eje Temático es el "Legal Administrativo" destinado al personal del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas que han obtenido Resolución favorable de admisibilidad para su ingreso a planta permanente.-

ARTICULO 2º.- La mencionada capacitación estará a cargo de las Sres. Procurador General, Dr. Aníbal Anaquín DNI Nº 24.340.185, Procurador Adjunto, Dr. Sebastián Aguirre DNI Nº 25.800.828; Gerente del Área Jurídica del Tribunal de Cuentas, Dra. Beatriz Escudero Samame de Quintana DNI Nº 12.790.066; Dr. José Antonio Manresa DNI Nº 23.079.235; Ing. Alberto Amado DNI Nº 22.468.039; Director de Despacho de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sr. Marcelo Blanco DNI Nº 18.019.208; Sra. Alcira Llalla de García DNI Nº 11.944.256; Jefa de Sección de Control de Adicionales de la Secretaria de Hacienda Sra. Sara Fortunato DNI Nº 14.304.289; Sra. Yolanda Hussein DNI Nº 5.084.510, y será dictado en 25 de Mayo Nº 26, de ésta Ciudad-

ARTICULO 3º.- El contenido de la temática a desarrollarse en el Modulo II será el que se establece en Anexo I que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que los capacitadores colaborarán en carácter de Ad Honorem.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

ANEXO I

La capacitación correspondiente al Modulo II cuyo Eje Temático es el "Legal Administrativo", tiene como objetivo la de fortalecer conocimientos adquiridos a fin de optimizar los procesos y procedimientos administrativos.

El Contenido de la temática a desarrollarse en los cursos será la que a continuación se detalla:

- Principios generales de la Ley de Procedimiento Administrativo
- Principios generales de la Ley de Contrataciones. Decreto 318/04
- Pirámide Normativa Municipal. Principales Instrumentos Legales
- Manejo de Expedientes: Manual e Informático.
- Decreto Nº 1.350/09. Estructura escalafonaria y salarial. Carrera escalafonaria y salarial del personal de planta permanente.
- Conceptos generales de administración de personal: Contratos, Adicionales, Beneficios, Liquidaciones, entre otros.-

QUIROGA

SALTA, 19 AGOSTO 2010

RESOLUCIÓN Nº 063

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 058.129-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. MARÍA MANUELA PARDO de SERRANO, LC.** Nº 6.133.496, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 obra informe del Director de Jubilaciones, con fecha 05.07.10, expresando que la **Sra. Pardo de Serrano**, fue notificada de su situación previsional, comunicándole que reúne los requisitos para la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 05/06 de estas actuaciones rola Dictamen Nº 1962/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto Nº 0967/00 en su Artículo 1º dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. MARÍA MANUELA PARDO de SERRANO, LC.** Nº 6.133.496, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 19 AGOSTO 2010

RESOLUCIÓN Nº 064

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 008.299-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. MARTA BEATRIZ VALENCIA**, DNI. Nº 6.047.102, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 vta. obra informe del Director de Jubilaciones, con fecha 05.07.10, expresando que la **Sra. Valencia**, fue notificada de su situación previsional, comunicándole que reúne los requisitos para la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 06/07 de estas actuaciones rola Dictamen Nº 1953/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto Nº 0967/00 en su Artículo 1º dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. MARTA BEATRIZ VALENCIA**, DNI. Nº 6.047.102, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 19 AGOSTO 2010

RESOLUCIÓN Nº 065

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 059.958-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. FREDESVIDA PLAZA de PERONA**, LC. Nº 6.164.093, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 obra informe del Director de Jubilaciones, con fecha 05.07.10, expresando que la **Sra. Plaza de Perona**, fue notificada de su situación previsional, comunicándole que reúne los requisitos para la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 08/09 de estas actuaciones rola Dictamen Nº 1963/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto Nº 0967/00 en su Artículo 1º dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. FREDESVINDA PLAZA de PERONA, LC.** Nº 6.164.093, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 19 AGOSTO 2010

RESOLUCIÓN Nº 066
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente Nº 069.358-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Profesora en Enseñanzas Especiales Sra. LEONOR PAZ, LC.** Nº 6.167.508, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra informe del Director de Jubilaciones, con fecha 05.07.10, expresando que la **Sra. Paz**, fue notificada de su situación previsional, comunicándole que reúne los requisitos para la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 04/05 de estas actuaciones rola Dictamen Nº 1947/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto Nº 0967/00 en su Artículo 1º dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce

en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Profesora en Enseñanzas Especiales Sra. LEONOR PAZ, LC.** Nº 6.167.508, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 19 AGOSTO 2010

RESOLUCIÓN Nº 067
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente Nº 060.048-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. DELIA GILDA CASO MATTA, LC.** Nº 6.194.021, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 obra informe del Director de Jubilaciones, con fecha 05.07.10, expresando que la **Sra. Caso Matta**, fue notificada de su situación previsional, comunicándole que reúne los requisitos para la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 07/08 de estas actuaciones rola Dictamen Nº 1952/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto Nº 0967/00 en su Artículo 1º dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con

aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. DELIA GILDA CASO MATTA**, LC. Nº 6.194.021, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 19 AGOSTO 2010

**RESOLUCIÓN Nº 068
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente Nº 028.871-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente contratada **Sra. BLANCA BEATRIS VITALES**, DNI. Nº 6.137.690, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 obra informe del Director de Jubilaciones, con fecha 26/07/2010, expresando que la **Sra. Vitales**, al 08.06.10 registra 60 años – 02 meses y 02 días de edad y 13 años – 08 meses y 05 días de servicios, siendo insuficiente a lo exigido (30 años) para dar inicio a los trámites de solicitud de Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 05/06 de estas actuaciones rola Dictamen Nº 1956/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto Nº 0967/00 en su Artículo 1º dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, dentro del plazo máximo

de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente contratada **Sra. BLANCA BEATRIS VITALES**, DNI. Nº 6.137.690, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 19 AGOSTO 2010

**RESOLUCIÓN Nº 069
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente Nº 062.417-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. GLADYS ARMINDA VERA de TEJERINA**, LC. Nº 6.163.907, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra informe del Director de Jubilaciones, con fecha 05.07.10, expresando que la **Sra. Vera de Tejerina**, fue notificada de su situación previsional, comunicándole que reúne los requisitos para la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 05/06 de estas actuaciones rola Dictamen Nº 1950/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el Convenio Colectivo de

Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto Nº 0967/00 en su Artículo 1º dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. GLADYS ARMINDA VERA de TEJERINA, L.C.** Nº 6.163.907, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Procuración General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 17 AGOSTO 2010

RESOLUCION N° 042.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 49344/04.-

VISTO el Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución Nº 095/04 de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionado con la supuesta sustracción de un nivel óptico marca Topcon Mod A. T. Nº Serie B 13372 ; y,

CONSIDERANDO:

QUE la denuncia policial obrante a fs. 2, el Señor Vicente Alberto Pereyra reconoce no haber cumplido con la salvaguarda y vigilancia de los bienes de la administración pública confiado a su guarda y uso, establecido en el Decreto Nº 530/02;

QUE a pesar de su reconocimiento y/o confesión, no es posible instruirle sumario administrativo al señor Pereyra por encontrarse exceptuado de aplicársele el Decreto Nº 530 (Reglamento de Personal), dado que dicho agente no es considerado empleado público o funcionario del Gobierno Municipal, conforme CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Locación de Servicios (Aprobado por Decreto Nº 138); lo que no quita que en el historial y antecedentes laborales del mismo se plasme o consigne el hecho denunciado;

QUE en cuanto al Ing. Carlos Alberto Costa, al no tener responsabilidad alguna en el hecho denunciado, no corresponde consignar circunstancia alguna en el historial y antecedente laborales del mismo

QUE conforme surge de las presentes actuaciones, se ha dado cumplimiento con el procedimiento establecido por el Art. 2 del Decreto Nº 060/02, respetando los principios de legalidad, debido proceso y defensa en juicio;

QUE la potestad jurídica que le compete a la Dirección de Sumarios, se ejerce exclusivamente respecto de agentes o funcionarios públicos de la planta permanente de la Municipalidad de Salta. Por ello, las presentes actuaciones al no estar referidas a ningún agente municipal, no se encuadran en lo dispuesto por el Decreto Nº 060/02;

QUE a fojas 98 rola Dictamen Nº 07/09 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, y a fs. 106 informa que se debería emitir el instrumento legal respectivo, ordenando el archivo de las presentes actuaciones, en orden a lo preceptuado por el Art. 83 - inc. c y d) del Decreto Nº 060/02 - Reglamento de Investigaciones Administrativas;

QUE a tal efecto es necesario la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR por **concluido el Sumario Administrativo Nº 2843/05-** Sustracción de un Nivel Optico marca TOPCON Mod A. T. Nº Serie B 13372, dispuesto mediante Resolución Nº 095/04 de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo, Guarda General y Procesamiento Administrativo.-

ARTICULO 3.- TOMAR razón la Subsecretaría de Obras Públicas con sus respectivas dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4º.- REMITIR copia del presente instrumento legal al Departamento de Control y Legajos, a efectos de que se incorpore al Legajo Personal del señor Vicente Alberto Pereyra.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 19 DE AGOSTO DE 2010

Ref.: 82- 26891-so-2010

RESOLUCION N° 018/10

Visto las actuaciones del presente Expediente, referente a la Notificación N° 000002354 cursada por este Municipio al propietario del inmueble sito en Parque Belgrano Mza. Ñ, medidor 10 Sra. MONICA GIL LAVAQUE en virtud de ser el responsable de la Ocupación irregular de Espacio Publico colindante con su domicilio; y,

CONSIDERANDO

Que, el referenciado expediente tiene su antecedente en una intervención realizada a solicitud de la Subsecretaria de Planeamiento Urbano a tenor de una supuesta ocupación de espacio verde (sec. J, Mza. 174), ubicado al lado de la Parcela N° 10, Mza. 174 del B° Parque General Belgrano, en donde se pudo constatar una invasión del espacio público, en el cual se encuentran instalados juegos infantiles, diez postes redondos amurados con hormigón.

Que, a fojas siguientes rolan cedulas de notificación n° 0002354, en donde esta comuna intimó a la propietaria Gil Lavaque Mónica a retirar todo lo instalado y/o construido sobre el citado espacio bajo apercibimiento de ser realizado los trabajos por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por y a cuenta del propietario.

Que, a fs. 59, mediante informe del inspector Herrera se hace saber que los trabajos requeridos no fueron a la fecha realizados.

Que, por lo expuesto que se hace el pase a la Asesoría Legal a los fines de que se dictamine en consecuencia.

Que a fs. Siguiente rola Dictamen del Asesor legal de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, en donde se establece que habiendo vencidos a la fecha los plazos otorgados por esta Comuna para el retiro de lo construido e instalado sobre el espacio público municipal y, tratándose de una ocupación irregular del mismo, en violación a la normativa que rige la materia aconseja proceda la Municipalidad de Salta a la remoción de todo lo instalado en el mismo por cuenta y cargo del responsable de la construcción.-

Que, a los efectos resguardar el espacio público y de mantener el mismo libre para el tránsito de todos los vecinos y atento a que el propietario no cumplió por sí mismo con las intimaciones realizadas por este Municipio es que debe emitirse el INSTRUMENTO LEGAL pertinente;

ES POR ELLO QUE

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.-ORDENAR, la Demolición, desalojo y retiro de todo lo construido e instalado (postes amurados con hormigón) en Espacio Publico sito en B° Parque General Belgrano 1° Etapa, colindante con casa (medidor) 10, Manzana "Ñ", propiedad de la Sra. MONICA LAVAQUE GIL de esta ciudad, con personal y equipos de la Secretaria de Obras Públicas con cargo a los responsables de la Ocupación.

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a la Sra. MONICA LAVAQUE GIL con domicilio en B° Parque General Belgrano, casa (medidor) 10, manzana "Ñ" de esta ciudad del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.-DAR intervención a la Sub-Secretaria de Obras Publicas a efectos de que se efectuó los trabajos mencionados en el Artículo 1° del presente instrumento legal, con personal y equipos a su cargo, acompañando informe detallado de los gastos realizados para el cumplimiento de lo ordenado, para su posterior cobro compulsivo.

ARTICULO 4°.-REQUERIR el apoyo del Escribano Municipal y de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaria de Obras Públicos de la Medida ordenada en autos.

ARTICULO 5°.-TOMAR razón la Sub-Secretaria de Planeamiento Urbano, la Dirección de Fiscalización de Obras Civiles, Asesoría Legal

y la Sub-Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

SAAVEDRA

SALTA, 19 DE AGOSTO DE 2010

Ref.: 15040-so-2010

RESOLUCION N° 019/10

Visto las actuaciones del presente Expediente, referente a la Notificación N° 000002351 cursada por este Municipio al propietario del inmueble sito en Parque Belgrano Mza. Ñ, casa 9 Sr. Raúl Pedro Dobbeling en virtud de ser el responsable de la Ocupación irregular de Espacio Publico colindante con su domicilio; y,

CONSIDERANDO

Que, los referenciados obrados se inician a fs. 1 con una nota presentada ante la Secretaria de Obras Publicas por el Sr. René Chanampa propietario del catastro 103650 en donde pone en conocimiento de una invasión al espacio público colindante con su catastro por una persona identificada como Romina Alarcón. Se manifiesta también que sobre el asunto se han realizado las pertinentes denuncias policiales como así hace notar que la ocupación impide realizar actividades en el terreno como por ejemplo uso de bancas, hamacas, etc. A lo peticionado se adjunta material fotográfico, copias de denuncias, cedulas parcelarias.

Que, posteriormente en ocasión de inspección realizada en la zona por inspectores de la comuna se constato que el propietario de la casa 9 invadió espacio verde con cercado, ante lo cual se emitió cedula de notificación n° 00002351, intimando al mismo al retiro de todo lo instalado sobre el citado espacio.

Que, con fecha 16 de Marzo de 2010 se verifico que la intimación no fue cumplida por el ocupante.

Que, a fs. 19, bajo expediente n° 13833-so-10, se presenta el propietario de la casa n° 9, Sr. Raúl P. Dobbeling, en donde expone que el cercado ya existía con anterioridad a la compra de su inmueble por su parte y que por motivos de SEGURIDAD LO HA MANTENIDO, solicitando autorización por parte de la Municipalidad para mantener el cercado en las condiciones existentes.

Que, con fecha 03.03.10 a fs. 34 rola informe del inspector en donde se deja constancia de la existencia del cercado perimetral sobre espacio verde.

Que, a fs. 36 rola pase de la Dirección de Uso del Suelo a la asesoría legal haciendo saber que no se dio cumplimiento a la desocupación del espacio verde y que emita dictamen al respecto.

Que a fs. Siguiente rola Dictamen del Asesor legal de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, en donde se establece que habiendo vencidos a la fecha los plazos otorgados por esta Comuna para el retiro de lo construido e instalado sobre el espacio publico municipal y, tratándose de una ocupación irregular del mismo, en violación a la normativa que rige la materia aconseja proceda la Municipalidad de Salta a la remoción de todo lo instalado en el mismo por cuenta y cargo del responsable de la construcción.-

Que, a los efectos resguardar el espacio público y de mantener el mismo libre para el tránsito de todos los vecinos y atento a que el propietario no cumplió por sí mismo con las intimaciones realizadas por este Municipio es que debe emitirse el INSTRUMENTO LEGAL pertinente;

ES POR ELLO QUE

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-ORDENAR, la Demolición, desalojo y retiro de todo lo construido e instalado (cercado) en Espacio Publico sito en B° Parque General Belgrano 1° Etapa, colindante con casa 9, Manzana "Ñ", propiedad del Sr. RAUL PEDRO DOBBELING de esta ciudad, con personal y equipos de la Secretaría de Obras Públicas con cargo a los responsables de la Ocupación.

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR al Sr. RAUL PEDRO DOBBELING con domicilio en B° Parque General Belgrano, casa 9, manzana "Ñ" de esta ciudad del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.-DAR intervención a la Sub-Secretaría de Obras Publicas a efectos de que se efectuó los trabajos mencionados en el Artículo 1° del presente instrumento legal, con personal y equipos a su cargo, acompañando informe detallado de los gastos realizados para el cumplimiento de lo ordenado, para su posterior cobro compulsivo.

ARTICULO 4°.-REQUERIR el apoyo del Escribano Municipal y de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas de la Medida ordenada en autos.

ARTICULO 5°.-TOMAR razón la Sub-Secretaría de Planeamiento Urbano, la Dirección de Fiscalización de Obras Civiles, Asesoría Legal y la Sub-Secretaría de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

SAAVEDRA

SALTA, 20 AGOSTO 2010

**RESOLUCION Nº 020
SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REF. EXPTE. 033159-SG-09**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se tramita la inclusión en el Régimen del Adicional por Tarea Insalubre del agente Mamani Marcelo Gerardo, DNI Nº 31.173.802 y;

CONSIDERANDO:

QUE se fundamenta lo solicitado en virtud de que el mencionado agente pertenece a la Dirección Gral. de Administración de Personal desempeñándose como Auxiliar Administrativo en ambientes que son considerados como insalubres por contener archivos sectoriales ;

QUE a fs. 7, 7 vta. y 8 obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Asuntos Laborales;

QUE en el Decreto Nº 0030/03 - Anexo – en su Art.1º inc. a) expresa que el Adicional por Tareas Insalubres: "Consistirá en un porcentaje del 25%, tomando como base del cálculo el nivel inicial del subgrupo del escalafón oficios y servicios en que reviste el agente. Será abonado a los agentes que se desempeñan en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente";

QUE el análisis de lo peticionado debe realizarse conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1330/03, que en su Anexo, detalla en sus 25 incisos, las tareas calificadas como insalubres, a saber: " a) Operario de talleres equipos pesados y livianos; b) Operario de soldaduras autógenas y eléctricas; c) Operario de soldaduras con arco; d) Operario electricista de media y baja tensión; e) Herrero; f) Operario zoonosis y control de fauna silvestre; g) Operario señalización vial; h) Operario obras viales; i) Operario sepelios; J) Operador camión atmosférico; k) Operario de inhumación, reducción, exhumación cadáveres: l) Operario reparador de baterías; m) Pintor; n) Auxiliar

archivo general; o) Operario de barrido y acopio de residuos en la vía pública y disposición final; p) Operario de instalaciones sanitarias; q) Operario bacheo y pavimento; r) Operador cocina fusora de alquitrán; s) Inspector bromatología y de cámara frigorífica; t) Serenos de planta de tratamiento de residuos; u) Operario limpieza de cementerio; v) Operario laboratorio de bromatología; w) Carpinteros; x) Archivos sectoriales – reconocidos -; y) Operario laboratorio de suelo y ensayo";

QUE a fs. 5 obra consulta individual;

QUE a fs. 4 el Departamento de Control de Novedades informa los Adicionales del agente;

QUE a fs. 12 y 12 vta. interviene la Dirección Control del Gasto;

QUE a fs. 14 obra Imputación Presupuestaria;

QUE a fs. 15 interviene Subsecretaría de Finanzas;

QUE a fs. 17 interviene Subsecretaría de Auditoría Interna;

QUE conforme a lo previsto en la Ordenanza Nº 13575 en su Anexo II Punto 10 C, se faculta a la Secretaría de Asuntos Laborales, "a la Resolución de todo lo inherente al otorgamiento de adicionales";

QUE de conformidad a los informes obrantes en estas actuaciones y a la normativa en vigencia, corresponde la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Régimen del Adicional por Tarea Insalubre, con la modalidad establecida en el Decreto Nº 0030/03 en el inciso x) del Anexo, rubro Tarea Insalubre del Decreto Nº 1330/03 al agente Mamani Marcelo Gerardo, DNI Nº 31.173.802 quien presta funciones en la Dirección Gral. de Administración de Personal, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ORTIN

SALTA, 20 AGOSTO 2010

**RESOLUCION Nº 021
SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REF. EXPTE. 50559-SO-2009**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se tramita la inclusión en el Régimen del Adicional por Tareas Insalubres de la agente Aguilar Angélica del Valle, DNI Nº 12.957.437 y;

CONSIDERANDO:

QUE se fundamenta lo requerido en virtud de que la mencionada agente cumple con tareas de maestranza y sanitarista con respecto a la limpieza general del predio de la Subsecretaría de Obras Públicas, como así también en la limpieza y conservación de todos los grupos sanitarios (baños) existentes;

QUE a fs. 6, 6 vta. y 7 obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Asuntos Laborales;

QUE en el Decreto Nº 0030/03 - Anexo – en su Art.1º inc. a) expresa que el Adicional por Tareas Insalubres: "Consistirá en un porcentaje del 25%, tomando como base del cálculo el nivel inicial del subgrupo del

escalafón oficios y servicios en que reviste el agente. Será abonado a los agentes que se desempeñan en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente”;

QUE el análisis de lo peticionado debe realizarse conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1330/03, que en su Anexo, detalla en sus 25 incisos, las tareas calificadas como insalubres, a saber: “ a) Operario de talleres equipos pesados y livianos; b) Operario de soldaduras autógenas y eléctricas; c) Operario de soldaduras con arco; d) Operario electricista de media y baja tensión; e) Herrero; f) Operario zoonosis y control de fauna silvestre; g) Operario señalización vial; h) Operario obras viales; i) Operario sepelios; J) Operador camión atmosférico; k) Operario de inhumación, reducción, exhumación cadáveres; l) Operario reparador de baterías; m) Pintor; n) Auxiliar archivo general; o) Operario de barrido y acopio de residuos en la vía pública y disposición final; p) Operario de instalaciones sanitarias; q) Operario bacheo y pavimento; r) Operador cocina fusora de alquitrán; s) Inspector bromatología y de cámara frigorífica; t) Serenos de planta de tratamiento de residuos; u) Operario limpieza de cementerio; v) Operario laboratorio de bromatología; w) Carpinteros; x) Archivos sectoriales – reconocidos -; y) Operario laboratorio de suelo y ensayo”;

QUE a fs. 02 obra consulta individual;

QUE a fs. 04 el Departamento de Control de Novedades informa los Adicionales de la agente;

QUE a fs. 13 y 13 vta. interviene la Dirección Control del Gasto;

QUE a fs. 15 obra Imputación Presupuestaria;

QUE a fs. 16 interviene Subsecretaría de Finanzas;

QUE a fs. 17 interviene Subsecretaría de Auditoría Interna;

QUE conforme a lo previsto en la Ordenanza Nº 13575 en su Anexo II Punto 10 C, se faculta a la Secretaría de Asuntos Laborales, “a la Resolución de todo lo inherente al otorgamiento de adicionales”;

QUE de conformidad a los informes obrantes en estas actuaciones y a la normativa en vigencia, corresponde la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. INCLUIR en el Régimen del Adicional por Tareas Insalubres, con la modalidad establecida en el Decreto Nº 0030/03 en el inciso p) del Anexo, rubro Tarea Insalubre del Decreto Nº 1330/03 a la agente Aguilar Angélica del Valle, DNI Nº 12.957.437, quien presta funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTICULO 2º. TOMAR conocimiento Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ORTIN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 13942 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0081/10.-

VISTO

El expediente de referencia, presentado por la Unión de las Asambleas de Dios; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la eximición del pago en concepto de Derecho de Construcción e Instalación Eléctrica;

Que, es facultad de este Cuerpo conceder el beneficio solicitado, por tratarse de una entidad sin fines de lucro;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR, del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas, a los inmuebles individualizados como Matrículas Nº 134.001 y 134.002 de propiedad de la Unión de las Asambleas de Dios.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SANCION Nº 9011 .-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 AGOSTO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA,** comuníquese, regístrese bajo el **Nº 13942,** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – CHIBAN

ORDENANZA Nº 13943 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 29885-SO-2010.-

VISTO

El expediente de la referencia, mediante el cual el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, teniente General Luis Alberto Piozzi, ofrece en donación a título gratuito, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, mil (1000) colchones de campaña (usados); doscientos (200) cucharones chicos (usados); doscientas (200) espumaderas chicas (usadas); mil (1000) jarrones par agua (usados); mil (1000) platos hondos (usados); mil (1000) platos playos (usados) y doscientos (200) tachos para distribución de comida (usados); y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Nº 495/10, el Departamento Ejecutivo Municipal declara de Interés Municipal la donación efectuada;

Que, en efecto, la donación realizada es de considerada de importancia para el cumplimiento de los objetivos del Área Social del municipio;

Que, es facultad de este Cuerpo aceptar la donación ofrecida por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, teniente General Luis Alberto Piozzi, según lo establecido en el artículo 22, inciso k) de la Carta Municipal;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación, a título gratuito, efectuada por el Sr. Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Teniente General Luis Alberto Piozzi, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso k) de la Carta Municipal, de elementos varios, según el siguiente detalle:

1. Mil (1000) colchones de campaña (usados) – (NME 8465-0173).
2. Doscientos (200) cucharones chicos (usados) – (NME 7360-0024).
3. Doscientas (200) espumaderas chicas (usadas) – (NME 7360-0027).
4. Mil (1000) jarrones para agua (usados) – (NME 7350-0030).
5. Mil (1000) platos hondos (usados) – (NME 7350-0042).
6. Mil (1000) platos playos (usados) – (NME 7350-0043).
7. Doscientos (200) tachos para distribución de comida (usados) – (NME 7360-0038).

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SANCION Nº 9013 .-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 AGOSTO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **13943**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME Nº 132 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2812/10.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del Organismo correspondiente, informe a este Cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- a) Remita copia de la documentación que obra en su poder, referida a la totalidad de acuerdos celebrados entre el Ejecutivo Municipal y empresas, a través de la modalidad de contratación directa, para la pavimentación, enripiado y bacheo de calles de nuestra Ciudad, desde el año 2008 hasta la fecha.-
- b) Remita copia de la nómina de empresas contratadas en forma directa por el Municipio indicando denominación, domicilio, inicio de actividades, rubro al que pertenece y contratos celebrados con el Municipio indicando ubicación, monto total, suma entregada en forma anticipada, el estado de la ejecución y/o recepción provisoria de la obra de parte del Municipio.-
- c) Si las antes mencionadas empresas actuaren bajo la forma de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades de Hecho, indique nombre, D.N.I., domicilio y profesión de la persona responsable que suscriba dicho contrato.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 133 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2813/10.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- a) Estado actual de tramitación de los expedientes referidos a habilitación de todos los boliches bailables, pubs, discotecas existentes en el Municipio.-
- b) Remita copia de la totalidad de la documentación en su poder referida a la habilitación de los mencionados locales bailables nocturnos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 134 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2814/10.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- a) Remitar copia de la documentación que obra en su poder, referida a la totalidad de los contratos celebrados entre el Ejecutivo Municipal y las siguientes Empresas: Dal Borgo Construcciones S.R.L.; Issa, Ángel Construcciones; Comesa Construcciones S.R.L., Semaco S.A.; C.I.S.A. Construcciones y Guillermo Solá Construcciones S.A., desde el año 2008 hasta la fecha, indicando en cada caso la modalidad de contratación y obra contratada.-
- b) Si las mencionadas empresas constructoras actuaren bajo la forma de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades de Hecho, indique nombre, D.N.I., domicilio y profesión de la persona responsable de suscribir los contratos con el Departamento Ejecutivo Municipal en representación de la Empresa.-
- c) De la totalidad de obras adjudicadas a cada empresa desde 2008 a la fecha; detalle el monto total de cada contratación, suma entregada en forma anticipada, el estado de la ejecución y/o recepción provisoria de cada obra por parte del Municipio.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 135 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2837/10.-

Autor: Cjal. Marcelo Oliver.-

VISTO

Durante la gestión del Dr. Alberto Javier Alderete como Intendente de Salta y el Contador Carlos Yarade como Secretario de Gobierno, la Municipalidad de la Capital habilitó en dependencias de la ex Dirección de Control, un Laboratorio Bromatológico de planta, el que se encontraba en la actual Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo contaba con equipamiento suficiente y actualizado, y cubriría a decir de las autoridades Nacionales de Salud Pública que se encargaron de habilitarlo, las necesidades de análisis para una población de hasta 700.000 habitantes;

Que, para lograr su habilitación se realizaron en el lugar donde se emplazaría obras de infraestructura e ingeniería sanitaria al efecto de asegurar su inocuidad en el tema afluente, efluentes, emanación de gases, etc.;

Que, por lo moderno de aquel equipamiento en parte electrónico y altamente sensible, se construyeron mesadas antivibratorio, bajo las normas de bioseguridad de rigor para estos casos, sala de depósito de muestras con cadena de frío asegurada, etc.. Al día de la fecha ese equipamiento seguiría siendo moderno teniendo el hoy existente, instalado y habilitado en todo el territorio de la Provincia;

Que, párrafo aparte merece el personal profesional y técnico que trabajaba en el mismo, al que no se debe responsabilizar hoy pues fueron seguramente ajenos a la decisión de traslado de la Dirección de Control Municipal a otro lugar, con lo que todo lo mencionado se pierde, pues su habilitación vale para el lugar físico donde estaba emplazado y con el fundamento técnico de su ingeniería sanitaria y de bioseguridad;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del organismo pertinente, informe a éste Concejo en un plazo de diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Indicar cuantas muestras fueron remitidas para el análisis bromatológico,
- Infracciones realizadas que dieron origen los análisis,
- Cantidad de decomisos que se realizaron,
- Mencionar estadística por rubro comercial (ejemplo supermercado, almacén, verdulería, carnicería, etc.),
- Mencionar si existe estadística por característica de alimentos (ejemplo lácteos, fiambres, harinas, conservas),
- Seguimiento de casuística por zona o barrio según muestreo,
- Medidas preventivas que se realizan a partir de los resultados.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 136 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2844/10.-

Autores: Cjales. Virginia López, Mirta Isa, Myriam Pinto, Gladys Tinte, Roque Rueda.-

VISTO

El funcionamiento del Laboratorio Bromatológico Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, el funcionamiento pleno de este Laboratorio es de vital importancia para el control bromatológico de los alimentos que se consumen en nuestro Municipio;

Que, este laboratorio tiene la importante tarea de realizar análisis físicos, químicos y micro biológicos a través de los cuales se puede determinar la aptitud o no de los alimentos para el consumo humano;

Que, este laboratorio puede detectar alimentos en mal estado y prevenir enfermedades peligrosas como el Síndrome Urémico Hemolítico;

Que, el buen funcionamiento del Laboratorio Bromatológico Municipal es una herramienta fundamental en las acciones de control que debe ejercer el Municipio;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Estado actual en que se encuentra el Laboratorio Bromatológico Municipal,
- Actividades y acciones realizadas en el primer semestre del corriente año por el Laboratorio Bromatológico Municipal,
- Fotocopia de los Protocolos emitidos por los responsables del Laboratorio Bromatológico Municipal en los distintos procedimientos y trabajos realizados en el corriente año.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 137 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2845/10.-

Autores: Cjales. Virginia López, Mirta Isa, Myriam Pinto, Roque Rueda.-

VISTO

El anuncio realizado por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, señor Mario Cuello; y

CONSIDERANDO

Que, en reunión plenaria realizada el día 26 de junio pasado en el recinto de este Cuerpo Deliberativo, el Secretario de Ambiente y

Servicios Públicos comunicó la construcción de trescientos nuevos nichos en los dos Cementerios que dependen de la Administración Municipal;

Que, este anuncio es de vital importancia debido a la demanda de nichos realizada por vecinos de nuestra Ciudad;

Que, al haber transcurrido más de un mes de esta afirmación, se hace necesario conocer el estado en que se encuentra la construcción de los trescientos nuevos nichos anunciados oportunamente, como así también, modalidad de contratación, ubicación y tiempo que demanda la terminación de estas construcciones;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Si efectivamente se están construyendo o en trámite de ejecución, nuevos nichos en los Cementerios De la Santa Cruz y San Antonio de Padua de nuestra Ciudad;
- b) En caso afirmativo, indique cantidad de nichos a construir en cada Cementerio, modalidad de contratación y plazo de ejecución;
- c) En caso de que los nuevos nichos sean construidos por empresas contratadas por el Municipio, indique empresa contratista, responsable de la construcción de los nichos, los costos de la obra y fecha estipulada de entrega de los mismos.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 138 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2852/10.-

Autor: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

VISTO y CONSIDERANDO

El reclamo efectuado por vecinos de calle Buenos Aires, primera cuadra, entre Alvarado y Urquiza, relacionado a la presencia de un camión mezclador u hormigonero estacionado, contraviniendo la normativa vigente, en la obra Edificio Palermo, desde hs. 10:00 a hs. 16:00, del día 05 de agosto de 2.010, patente BVW 316, con identificación HR43 en la puerta del conductor;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en el término de diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Razones por las cuales, en conocimiento del hecho a hs. 12:00, el señor Subsecretario de Tránsito no procedió en forma inmediata al retiro del camión patente BVW 316, con identificación HR43 en la puerta del conductor, que se encontraba incumpliendo la normativa vigente, obstaculizando desde hs. 10:00 a hs.16:00 del día 05 de agosto de 2.010, el tránsito de calle Buenos Aires al 100,

- provocando el corte parcial de la calzada y mayores trastornos a los vecinos del lugar y a conductores ocasionales, por tratarse de una zona altamente transitada,
- b) Si el señor Raúl Vargas, personal de la Subsecretaría de Tránsito, tiene potestad o se encuentra habilitado para firmar autorizaciones fuera del horario establecido por la legislación en vigor,
- c) Remitir copia del instrumento por el cual se le permite firmar autorizaciones al señor Raúl Vargas, personal de la Subsecretaría de Tránsito;
- d) Remitir copia de las actuaciones iniciadas sobre el hecho aludido en el presente, teniendo en cuenta que también se contravino la orden de retiro del vehículo y de la oficial, puesto que a hs. 16:00 se encontraban aún en el lugar.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 139 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2853/10.-

Autor: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

VISTO y CONSIDERANDO

Que, el día 27 de junio del año en curso, un vehículo del GOPAR (Grupo de Operaciones de Alto Riesgo) de la Policía de la Provincia, atropelló a los jóvenes Javier y Sebastián Barboza, quienes se trasladaban en motocicleta por la intersección de las calles Las Bumbunas y Obispo Romero, aproximadamente a hs. 15:00;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en el término de diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Copia de las actuaciones relacionadas con el accidente de tránsito acaecido el 27 de junio del corriente año a hs. 15:00 en la intersección de las calles Las Bumbunas y Obispo Romero, del que resultaron atropellados, por un vehículo del GOPAR (Grupo de Operaciones de Alto Riesgo), dos jóvenes que se trasladaban en motocicleta.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 140 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2855/10.-

Autor: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en el

término de diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente respecto del Mercado San Miguel:

- a) Si cuenta con las habilitaciones correspondientes, en subsuelo, planta baja y primer piso, que fijan las normativas vigentes,
- b) Obras realizadas desde enero de 2.008 hasta el presente y proyectadas a futuro,
- c) Ingresos y egresos mensuales, detallando todo concepto, desde enero de 2.008 hasta el presente,
- d) Diagnóstico de los organismos que participaron ante la emergencia de la última inundación de público conocimiento,
- e) Condiciones de higiene y seguridad dentro y fuera del predio,
- f) Nómina de la planta de personal dependiente del Estado Municipal, bajo cualquier modalidad de designación, desde 2.008 al presente, que se desempeñan en el lugar, incluido el de seguridad,
- g) Nómina de menores que se encuentran trabajando dentro de sus instalaciones, desde 2.008 al presente. Autorización legal. Control de salud y escolaridad. Comunicación al Ministerio de Trabajo de la Provincia,
- h) Nómina de mayores que se encuentran trabajando dentro de sus instalaciones, desde 2.008 al presente, discriminados por empleados registrados y por no declarados. Intervención del Ministerio de Trabajo de la Provincia,
- i) Medidas tendientes a la accesibilidad e integración de personas con capacidades diferentes,
- j) Si dentro del predio se cuenta con personal médico o sala de primeros auxilios,
- k) Medidas tendientes al control de ingreso de animales vagabundos,
- l) Horarios habilitados para carga y descarga de mercadería,
- m) Permiso de ocupación de veredas en todo el radio del Mercado Municipal.

SEGUNDO.- REQUERIR que la documentación solicitada en el artículo precedente sea remitida, en cada caso, con fotocopia respaldatoria de dicho informe.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 141 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135-2884/10.-
Autor: Cjal. Lucrecia C. Lambrisca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
 SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en el término de diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente respecto de la Declaración Nº 42/10:

- a) Medios de comunicación y detalle de las pautas en las cuales se difunde el Nº 0800-222-3444 implementado en todo el país por el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en virtud de lo establecido en el Artículo Tercero de la Declaración Nº 42/10, aprobada por este Cuerpo.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 142 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135-2886/10.-
Autor: Cjales. Gladys B. Tinte, Roque Rueda y Virginia López.-

VISTO

La ex planta de gas envasado en la zona de Chachapoyas y el estado de abandono que presenta; y

CONSIDERANDO

Que, en barrio Mosconi, en Avenida Samsón esquina Dorrego se encuentra ubicado el predio donde funcionaba la planta de distribución de gas envasado;

Que, dicho predio se encuentra en estado de abandono, siendo aprovechado como refugio de personas que alteran la convivencia del barrio;

Que, los vecinos del barrio manifiestan preocupación ante el estado de este lugar y manifiestan el interés de que en el predio puedan dictarse talleres artísticos y culturales;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
 SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo pertinente, en el plazo de diez (10) días hábiles de recibida esta solicitud, informe lo siguiente:

- a) Propietarios del predio ubicado en Avenida Samsón y Dorrego del Barrio Mosconi.
- b) Si se conocen actividades y/o Obras que van a realizarse en el predio.
- c) Posibilidades de realizar actividades artísticas y/o culturales en beneficio de la comunidad en dicho predio.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 143 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135-2893/10.-
Autor: Cjal. Virginia López.-

VISTO

La obra particular que se encuentra en curso de ejecución, situada en la intersección de calle Rivadavia y Zuviria y cuyo catastro se identifica con la dirección de Rivadavia Nº 491; y

CONSIDERANDO

Que, los vecinos del sector mencionado, han visto modificado la fisonomía de su barrio, a través de la construcción de mas de 5 edificios en cuatro cuadras;

Que, la obra referida posee cinco desagües pluviales hacia el exterior;

Que, en atención a la inquietud planteada por algunos vecinos, es de interés de este Concejo conocer el destino que se dará a tal construcción;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles lo siguiente:

- Indicar si existe alguna solicitud de habilitación para un emprendimiento comercial o de otra naturaleza, en el inmueble situado en intersección de Rivadavia y Zuviria y cuyo ingreso lleva la dirección de Rivadavia Nº 491. En caso informativo remitir los antecedentes de tal solicitud, como así también de la respuesta brindada desde el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Indicar si el acuerdo al Código de Planeamiento vigente la zona mencionada puede ser apta para la habilitación de cámara frigorífica. En caso afirmativo señalar los requisitos a cumplimentar.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 144 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2894/10.-

Autor: Cjal. Virginia López.-

VISTO

La Resolución Nº 180/09 del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma, se solicitaba la pavimentación de la calle los Tucanes desde el 1500 al 1900 en el Barrio Solíz Pizarro;

Que, a consecuencia de la mencionada solicitud, el Departamento Ejecutivo Municipal inició el Expediente Nº 57.465, por el cual, se asigna la partida presupuestaria necesaria para la realización de la obra mencionada;

Que, la pavimentación requerida por los vecinos resulta ser un anhelo de hace muchísimos años, siendo interés de este Concejo, conocer la fecha en que se iniciará la ejecución de tal obra;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras Públicas, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles, la fecha de ejecución de la obra de pavimentación de la calle los Tucanes desde el 1500 al 1900, requerida por los vecinos del mencionado barrio a través de diferentes pedidos, por el Concejo Deliberante mediante Resolución Nº 180/09 y que se encuentra presupuestada en el Expediente Nº 57.465.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 145 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2588/10.-

Autor: Cjal. Raúl César Álvarez.-

VISTO

El expediente Cº Nº 82-30757/00 a través del cual la Asociación Protectora de Animales solicita en ese entonces a la Secretaría de Acción Social, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad, la donación de un terreno de su propiedad a fin de afectarla a refugio de mascotas; y

CONSIDERANDO

Que, el jefe del Programa de Protección Animal de aquella época, sugiere la donación de un predio de propiedad municipal situado en Finca La Angostura, identificado catastralmente con el número 5214 (ubicado entre la intersección del Parque Industrial y el camino a La Pedrera);

Que, la oficina de Planimetría dependiente de la Secretaría de Obras Públicas emite un dictamen favorable sobre la demarcación del predio a los fines mencionados;

Que, el asunto es girado al Concejo Deliberante, obteniendo también dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, sin perjuicio de lo cual, tratado en la sesión del año 2001, se resuelve el reenvío del expediente a la Comisión de Hacienda, tras lo cuál, sin mayores explicaciones, es pasado a archivo;

Que, el año pasado, el Departamento Ejecutivo Municipal contestando una Solicitud de Informe emitida por este Concejo deliberante a través del expediente Nº 2157/09, sugiere la afectación del Catastro Nº 1099 de propiedad municipal como predio a ser destinado como Cementerio de Animales;

Que, a su vez, el Concejo emite un segundo informe a cerca de la posibilidad de afectar el sitio mencionado como refugio de mascotas, sin contar a la fecha con la respuesta requerida;

Que, en el año 2007 se había contemplado una partida específica destinada a la construcción de: La Nueva dirección de Zoonosis (\$300.000); una perrera municipal (\$200.000) y un refugio de mascotas (\$ 200.000);

Que, a la fecha, la Dirección de Zoonosis, no cuenta con la infraestructura adecuada conforme a las atribuciones que le asigna la Ordenanza Nº 12.417, por lo que, sigue siendo un anhelo, al igual que el refugio de mascotas;

Que, las actuaciones mencionadas, se vinculan nada más y nada menos con la salud y seguridad pública de la población, siendo una necesidad además de contar con una Dirección de Zoonosis con una estructura acorde a sus funciones, tener un espacio físico en donde puedan residir transitoriamente los animales que sueltos, son un verdadero problema para la comunidad;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

